

ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Febrero 2021

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Gobernador de Antioquia

JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA

Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN

DIEGO FERNANDO PEÑA

Director Técnico Conocimiento y Reducción Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN

JUAN MANUEL GIRALDO HERERA

Director Técnico Manejo de Desastres Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN

ANGELA PATRICIA DUQUE RAMÍREZ

Supervisora Contrato RGS GOBERNACIÓN 4600010563

EQUIPO RISK SOLUTION GROUP

CARLOS ALBERTO GIL VALENCIA

Director

Fotografía

Oficina de comunicaciones Gobernación de Antioquia

Documento elaborado en el marco del contrato RGS GOBERNACIÓN 4600010563 del año 2020, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y Risk Solution Group.

*Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia
©DAGRAN*



Tabla de contenido

Listado de Gráficos.....	3
Listado de Tablas.....	4
1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	7
2.1 OBJETIVO GENERAL	7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. MARCO DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	9
4. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA	12
4.1 NIVELES DE EMERGENCIA.....	12
4.2 NIVELES DE ALERTA	15
4.3 NIVELES DE COORDINACIÓN	19
4.3.1 Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.....	20
4.3.2 Coordinación en terreno.....	21
4.3.3 Salas de Crisis o Centro Operativo de Emergencias (COE).....	21
4.3.5 Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia.....	23
4.4 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	24
5. SERVICIOS Y FUNCIONES DE RESPUESTA	26
5.1 SERVICIOS DE RESPUESTA.....	26
5.1.1 Ejecutores de los servicios de respuesta.....	34
5.2 FUNCIONES DE RESPUESTA	36
6. GUÍAS DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y FUNCIONES DE RESPUESTA.	40
6.1 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE RESPUESTA.....	40
6.2 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUNCIONES DE RESPUESTA	52
6.3 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	59
6.3.1 Medidas para la respuesta a emergencias de las EPP.....	59
6.4 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA COMUNIDAD	60
7. BIBLIOGRAFÍA.....	64
8. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	65
CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	65
CMGRD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	65

COE: Centro Ordenador de Emergencias	65
CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.....	65
CTI: Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General.....	65
DAGRAN: Departamento Administrativo de Gestión del Riego de Desastres de Antioquia	65
EDRE: Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias	65
EMRE: Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias	65
FMGRD: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.....	65
GRD: Gestión del Riesgo de Desastres	65
IPS: Institucional Prestadora de Servicios de Salud	65
PC: Puesto de Comando.....	65
PAE: Plan de Acción Específico.....	65
PGRDEPP:	65
PMGRD: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.....	65
PMU: Puesto de Mando Unificado.....	65
SAMA: Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia.....	65
SDGRD: Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.....	65
SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	65
UMATA: Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.....	65
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.....	65
9. GLOSARIO	66
Contrarreferencia: Según resolución 5269 de 2017, es la respuesta que el prestador de servicios en salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica	67
10. ANEXOS	73

Listado de Gráficos

Gráfico N° 1: Componentes de la emergencia	10
Gráfico N° 2: Organización para la respuesta en el departamento.....	12

Gráfico N° 3: Niveles de Emergencia en el Departamento de Antioquia	13
Gráfico N° 4: Nivel de Alerta Amarilla	16
Gráfico N° 5: Nivel de Alerta Amarilla	17
Gráfico N° 6: Nivel de Alerta Roja	18
Gráfico N° 7: Niveles de Coordinación en el Departamento de Antioquia	19
Gráfico N° 8: Procedimiento para la Respuesta a Emergencias en Antioquia.	24
Gráfico N° 9: Servicios de Respuesta EDRE Antioquia.....	26
Gráfico N° 10: Funciones de Respuesta en la EDRE de Antioquia	36

Listado de Tablas

Tabla N° 1: Servicios de respuesta en cuanto al agua potable y saneamiento	27
Tabla N° 2: Servicios de respuesta en cuanto a energía y gas.....	27
Tabla N° 3: Servicios de respuesta en cuanto a transporte y accesibilidad	28
Tabla N° 4: Servicios de respuesta en cuando a salud	29
Tabla N° 5: Servicios de respuesta en cuanto a extinción de incendios.....	29
Tabla N° 6: Servicio de respuesta en cuanto al manejo de materiales peligrosos	30
Tabla N° 7: Servicio de respuesta en cuanto a búsqueda y rescate	30
Tabla N° 8: Servicio de respuesta en cuanto a albergues y ayuda humanitaria.....	31
Tabla N° 9: Servicio de respuesta en cuanto a seguridad y convivencia	31
Tabla N° 10: Servicio de respuesta en cuanto a manejo de escombros.....	32
Tabla N° 11: Servicio de respuesta en cuanto a manejo de cadáveres	32
Tabla N° 12: Ejecutores de los servicios de respuesta a nivel municipal en la EDRE de Antioquia.....	34
Tabla N° 13: Ejecutores de los servicios de respuesta a nivel departamental en la EDRE de Antioquia.....	35
Tabla N° 14: Funciones de respuesta	37
Tabla N° 15: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Agua potable y saneamiento	40
Tabla N° 16: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Energía y Gas	41
Tabla N° 17: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Transporte y Accesibilidad	42
Tabla N° 18: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Salud	43
Tabla N° 19: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Extinción de Incendios	44
Tabla N° 20: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Manejo de Materiales Peligrosos	45
Tabla N° 21: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Búsqueda y rescate	46
Tabla N° 22: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Albergues y Ayuda Humanitaria	47
Tabla N° 23: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Seguridad y Convivencia ...	49
Tabla N° 24: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Manejo de Escombros	50
Tabla N° 25: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Manejo de Cadáveres	51

Tabla N° 26: Guía de Actuación para la función de respuesta: Planeación de la respuesta 52
Tabla N° 27: Guía de Actuación para la función de respuesta: EDAN 53
Tabla N° 28: Guía de Actuación para la función de respuesta: Información Pública 54
Tabla N° 29: Guía de Actuación para la función de respuesta: Logística Operacional 55
Tabla N° 30: Guía de Actuación para la función de respuesta: Telecomunicaciones para la
respuesta..... 56
Tabla N° 31: Guía de Actuación para la función de respuesta: Aspectos financieros 57
Tabla N° 32: Guía de Actuación para la función de respuesta: Aspectos Jurídicos 58



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco de actuación de las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Antioquia para la atención de emergencias, con énfasis en *la ejecución de los servicios básicos* con el propósito de ejecutar la respuesta de manera oportuna y efectiva.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Brindar lineamientos a las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia para facilitar su funcionalidad y operatividad ante emergencias y desastres.
- ✓ Fortalecer la articulación y coordinación Interinstitucional para la ejecución de los servicios básicos de respuesta y la racionalización de los recursos disponibles en situaciones de emergencia o desastres en el Departamento.
- ✓ Evitar daños y pérdidas mayores, en los aspectos sociales, económicos, y ambientales del departamento.
- ✓ Mantener la gobernabilidad en situaciones de emergencia.



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

3. MARCO DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

En el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias – EDRE, el gobernador como conductor del SNGRD en el departamento, el DAGRAN como entidad coordinadora del sistema y el CDGRD como instancia de coordinación territorial, deben dirigir y responder por la implementación de la gestión del riesgo de desastres aplicando los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva.

En este sentido, la coordinación ha sido definida como la actuación integrada de servicios tanto gubernamentales como privados y comunitarios con objetivos comunes; la concurrencia tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logra mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica, respetando las competencias de cada entidad involucrada. La subsidiariedad se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. Todos estos principios deben ser coherentes y estar en armonía con el logro de los fines de la Gestión del Riesgo de Desastres².

Para mayor comprensión del marco de actuación para la respuesta a emergencia es preciso revisar las definiciones que se presentan a continuación:

La Ley 1523 de 2012 define la **emergencia** como una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Adicionalmente, define al desastre como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

En este sentido se presenta el gráfico N° 1, a partir de la cual se establecen los componentes de la emergencia:

² Artículo 4, Ley 1523 de 2012.

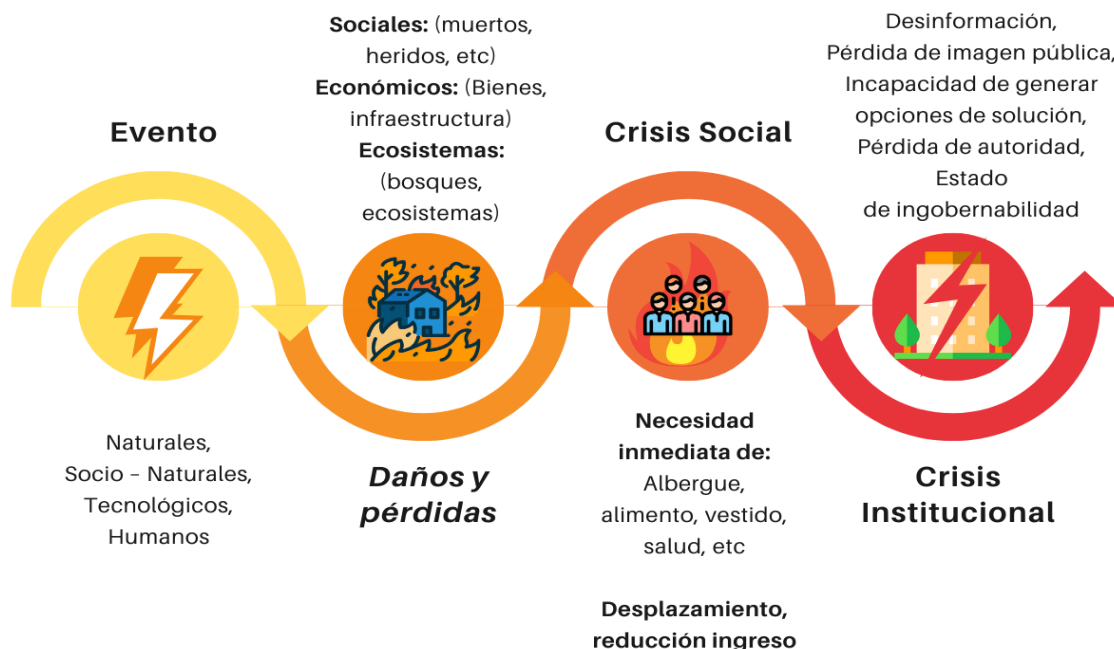


Gráfico N° 1: Componentes de la emergencia
Fuente: adaptado de: (IDIGER, 2017)

Para dar respuesta a las emergencias se requiere una **preparación** previa, y esta sea definida como el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otros aspectos que tienen la finalidad de optimizar la ejecución de los servicios básicos de respuesta.

En coherencia con lo anterior, la **respuesta a la emergencia** debe ser entendida como todas las actividades necesarias para atender la emergencia, cuya efectividad dependerá de la preparación previa con que se cuente, lo que a su vez conlleva a menores daños y pérdidas y menores impactos en el componente social e institucional.

En el momento que se genere un evento que conlleve la connotación de Calamidad Pública³, el municipio o el departamento deberá ejecutar acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida, proceso conocido como la recuperación, del cual hacen parte las **acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción**. La Ley 1523 establece como propósito central de la recuperación, evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

³ Evento (s) que genera(n) una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población. Ley 1523 de 2012.



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

4. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

Toda acción de respuesta requiere de una estructura definida para su ejecución, esto es lo que se conoce como organización para la respuesta. Con este objetivo se presentan en este capítulo los niveles de emergencia, niveles de alerta y niveles de coordinación que adopta el Departamento de Antioquia para su EDRE.

El nivel de emergencia se define de acuerdo con los impactos probables por la ocurrencia de fenómenos de diferentes orígenes⁴, en la vida de las personas, los bienes y servicios, el ambiente y el funcionamiento de un territorio, y a partir de este nivel, el de alerta define el alistamiento necesario para la respuesta en términos de preparación institucional. Finalmente, y de acuerdo con los niveles anteriores, se establece la organización institucional necesaria para atender la emergencia, desde los CMGRD hasta el CDGRD de Antioquia.



Gráfico N° 2: Organización para la respuesta en el departamento
Fuente: Elaboración propia, 2020

4.1 NIVELES DE EMERGENCIA

Para efectos de organización y terminología común, se clasifican las emergencias por niveles según el impacto del evento ocurrido en el departamento, se tienen en cuenta aspectos como afectación de personas, bienes, servicios; la extensión territorial, impacto en la economía y en el normal funcionamiento de los municipios, ya a nivel municipal se recomienda clasificarlo según la o las zonas afectadas, así como la capacidad de respuesta y los costos para la atención y recuperación.

En este sentido, se clasificará la emergencia en niveles del 1 al 4, donde 4 es el mayor nivel de emergencia y 1 el menor, según se representa en el gráfico N° 3.

Nivel 1⁵. Se define este nivel cuando la dinámica de la emergencia afecta una extensión o zona del municipio donde se originó, sin sobrepasarlo y sin poner en riesgo a los municipios

⁴ Naturales, socionaturales, tecnológicos, humanos no intencionales.

⁵ En los niveles 1 y 2, los municipios podrán declarar Calamidad Pública, con el apoyo del DAGRAN, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012, en la cual se habla de la solidaridad de las entidades territoriales del mismo o rango inferior.

conexos⁶. La situación y las necesidades generadas a partir del evento son atendidas con los recursos y capacidades del municipio.

Nivel 2. Corresponde al nivel donde la dinámica y capacidad de transformación de la emergencia sobrepasa la jurisdicción de un municipio o la capacidad de respuesta de este. El o los municipios afectados requieren acciones de coordinación entre ellos, así como inicialmente apoyo regional, teniendo en cuenta que este obedece a la extensión geográfica de la manifestación del o los fenómenos y no a divisiones o estructuras político-administrativas.

Nivel 3. Se define como una emergencia que ocurre en uno o varios municipios, generando grandes pérdidas en vidas, bienes y/o ambiente; y que es coordinada por es por el nivel departamental, donde se puede prestar apoyo puntual de una o varias entidades del orden departamental hacia los municipios afectados o cuando la capacidad de respuesta se excede y el DAGRAN y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres entra a ejecutar acciones de coordinación y/o apoyo en la respuesta de la emergencia.

Nivel 4. Área amplia de impacto, que ocurre en uno o varios municipios, que sobrepasa la capacidad de respuesta de forma inmediata, generando grandes pérdidas en vidas, bienes y ambiente afectación extendida en el departamento. Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo operativo y/o administrativo del nivel nacional. Suelen ser eventos poco frecuentes, pero de gran magnitud.

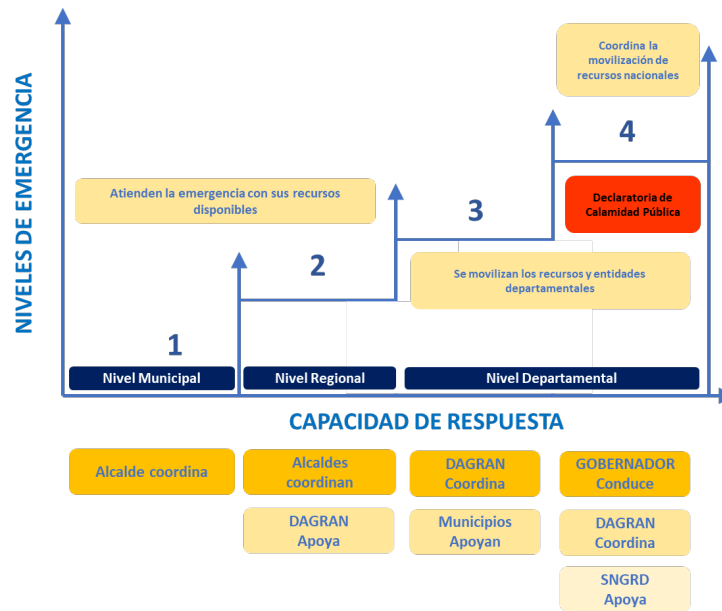


Gráfico N° 3: Niveles de Emergencia en el Departamento de Antioquia
Fuente: Elaboración propia, 2020

⁶ Tomado de guía EMRE

El proceso de planificación en la respuesta a emergencias requiere incorporar criterios para la evaluación de los diferentes eventos que pueden ocurrir simultáneamente en un territorio. La práctica habitual es evaluar cada manifestación de una amenaza por separado para hacer el análisis de las pérdidas estimadas así como los procedimientos o protocolos por determinado evento. El enfoque multirriesgo o multiamenaza considera varios tipos de amenazas y vulnerabilidades en un territorio, para su posterior combinación como capas de riesgos singulares, lo que permite considerar todos los riesgos presentes en espacios concretos (Komendantova et al, 2014).

Este enfoque considera el riesgo como derivado de múltiples fuentes y múltiples vulnerabilidades que coinciden en tiempo y espacio, incorporando además las interacciones entre amenazas y los efectos de cascada entre eventos (Komendantova et al, 2014). Si bien en Colombia no se han hecho avances significativos en el tema y no se han incorporado en los análisis de riesgos tradicionales metodologías que permitan valorar y mapear el potencial de ocurrencia de varios tipos de amenazas en un área dada, y de acuerdo con ello, definir acciones concretas en los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo de desastres en todos los niveles, si se pretende que en la respuesta a las emergencias, se considere esta posibilidad, a través de la cuantificación de las pérdidas probables por la ocurrencia de varios eventos y a partir de allí, el fortalecimiento de la organización para la respuesta, los servicios y funciones de respuesta⁷.



La ocurrencia consecutiva de eventos puede generar la superposición de actividades de respuesta y de necesidades de recursos, lo que podría llevar a subir el nivel de una emergencia.

⁷ Consultar la guía: Incorporación del Escenario de Riesgo Biosanitario en los Instrumentos de Planificación de la Gestión del Riesgo de Desastres, DAGRAN, 2020. En el cual se considera como se incorpora el escenario de riesgo biosanitario en los instrumentos de planificación de la GRD teniendo en cuenta varios escenarios de riesgo.

4.2 NIVELES DE ALERTA

Se consideran niveles de alerta los estados de alistamiento previos a la respuesta, los cuales permiten la preparación institucional y la activación de protocolos y procedimientos establecidos.

Estos niveles principalmente se aplican para los riesgos asociados a fenómenos que se encuentran bajo monitoreo o aquellos que permiten la identificación de señales de peligro previas al desencadenamiento de la emergencia, siendo de este modo difícil de aplicar para fenómenos que se desarrollan de manera intempestiva como es el caso de los sismos y algunos deslizamientos⁸.

Los niveles de alerta establecidos para el Departamento de Antioquia se manejan a través de un código de colores, explicándose en los siguientes gráficos:

.



Los niveles de alerta definen las acciones de alistamiento y movilización de recursos, hacen parte esencial de los preparativos para la respuesta y se deben enlazar con los niveles de emergencia en cada territorio.

⁸ EDRE Antioquia, 2018.

	01	ALERTA AMARILLA	 Para Informarse
	Existe la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno adverso, que puede causar peligro para las personas y los elementos expuestos en el territorio.		

ACCIONES DAGRAN

- ✓
 Revisión y validación de la información para el territorio en el Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia -SAMA
- ✓
 Envío de la información a los CMGRD, a través de servicios de mensajería electrónicos, de redes de datos mensaje de texto
- ✓
 Emisión de boletín por diferentes medios
- ✓
 Se mantiene informado de la situación de amenaza para asegurar una mínima vigilancia y un estado cauteloso..

ACCIONES CMGRD


- ✓
 Adelantan acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulacros, capacitaciones a instituciones y comunidad, etc.
- ✓
 Se realiza la revisión de las capacidades existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos.
- ✓
 Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados.
- ✓
 Se realiza el montaje y operación de Sistemas de Alerta Temprana. Se socializan con las comunidades.

RIESGOS ASOCIADOS A FENÓMENOS OBJETO MONITOREO

Todos los fenómenos excepto: sismos, eventos de origen tecnológico y temporales.

Gráfico N° 4: Nivel de Alerta Amarilla

Fuente: Elaboración propia a partir de: EDRE 2018, 2020

	02	ALERTA NARANJA	 Para Prepararse
	La probabilidad de ocurrencia del fenómeno adverso, supera el 65 %.		

ACCIONES DAGRAN

ACCIONES CMGRD

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión y validación de la información para el territorio, en el CRPA, con variables como pendiente, topografía del terreno, cobertura vegetal, suelos, geología, antecedentes históricos de la zona. ✓ Desde el CRPA, se genera una notificación interna al DAGRAN. ✓ El DAGRAN emite alerta, a través de servicios de mensajería electrónicos, de redes de datos. ✓ Se notifica el estado de alistamiento para los integrantes del CDGRD ✓ Activación inmediata de las Unidades y comisiones del DAGRAN. ✓ Notificación a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se activa el CMGRD, se evalúan los posibles escenarios y los servicios de respuesta. Haciéndose los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos. ✓ Se activa la sala de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajo. ✓ Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señales de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencia, etc. ✓ Para algunos eventos en este estado de alerta se realizan evacuaciones preventivas, con el fin de garantizar la vida. |
|--|--|

RIESGOS ASOCIADOS A FENÓMENOS OBJETO MONITOREO

Hidrometeorológicos: Movimientos en masa, Avenidas Torrenciales, Inundaciones, e Incendios de cobertura vegetal.

Metemarinicos: Mar de leva, Vientos fuertes , Oleajes en ascenso

Excepto: sismos, eventos por riesgo tecnológico y temporales

Gráfico N° 5: Nivel de Alerta Amarilla

Fuente: Elaboración propia a partir de: EDRE 2018, 2020

	02	ALERTA ROJA	 Para Tomar Acción
	<p>El fenómeno impacta una zona determinada, presentando efectos adversos a las personas, los bienes, las líneas vitales o el medio ambiente.</p> <p>Los sistemas operativos y el personal deberá responder al evento.</p>		

ACCIONES DAGRAN

- ✓

Activación inmediata de las Unidades y comisiones del DAGRAN.
- ✓

Revisión y validación de la información para el territorio, en el CRPA, con variables como pendiente, topografía del terreno, suelos, geología, antecedentes históricos de la zona.
- ✓

Desde el CRPA, se genera una notificación interna al DAGRAN.
- ✓

El DAGRAN emite alerta, a través de servicios de mensajería electrónicos, de redes de datos.
- ✓

Notificación a la Unidad nacional de gestión del riesgo de Desastres
- ✓

Activación de la sala de crisis y movilización de los grupos de respuesta.

ACCIONES CMGRD

- ✓

Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para acorde a esta dar la respuesta identificada
- ✓

Se evalúan riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes.
- ✓

Se informa a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas.
- ✓

Respuesta inmediata, con la prioridad de salvar vidas, evitar daños y pérdidas mayores y mantener la institucionalidad y gobernabilidad.

RIESGOS ASOCIADOS A FENÓMENOS OBJETO MONITOREO

Todos los riesgos por diferentes orígenes.

***En caso de sismo se genera la alerta después de ocurrido el evento**

Gráfico N° 6: Nivel de Alerta Roja

Fuente: Elaboración propia, 2020

4.3 NIVELES DE COORDINACIÓN

Los niveles de coordinación en la EDRE de Antioquia, son referidos a las unidades de coordinación entre las entidades públicas y privadas que requiere la emergencia de acuerdo con los niveles de alerta y emergencia declarados.

Se establecen como niveles de coordinación los siguientes:

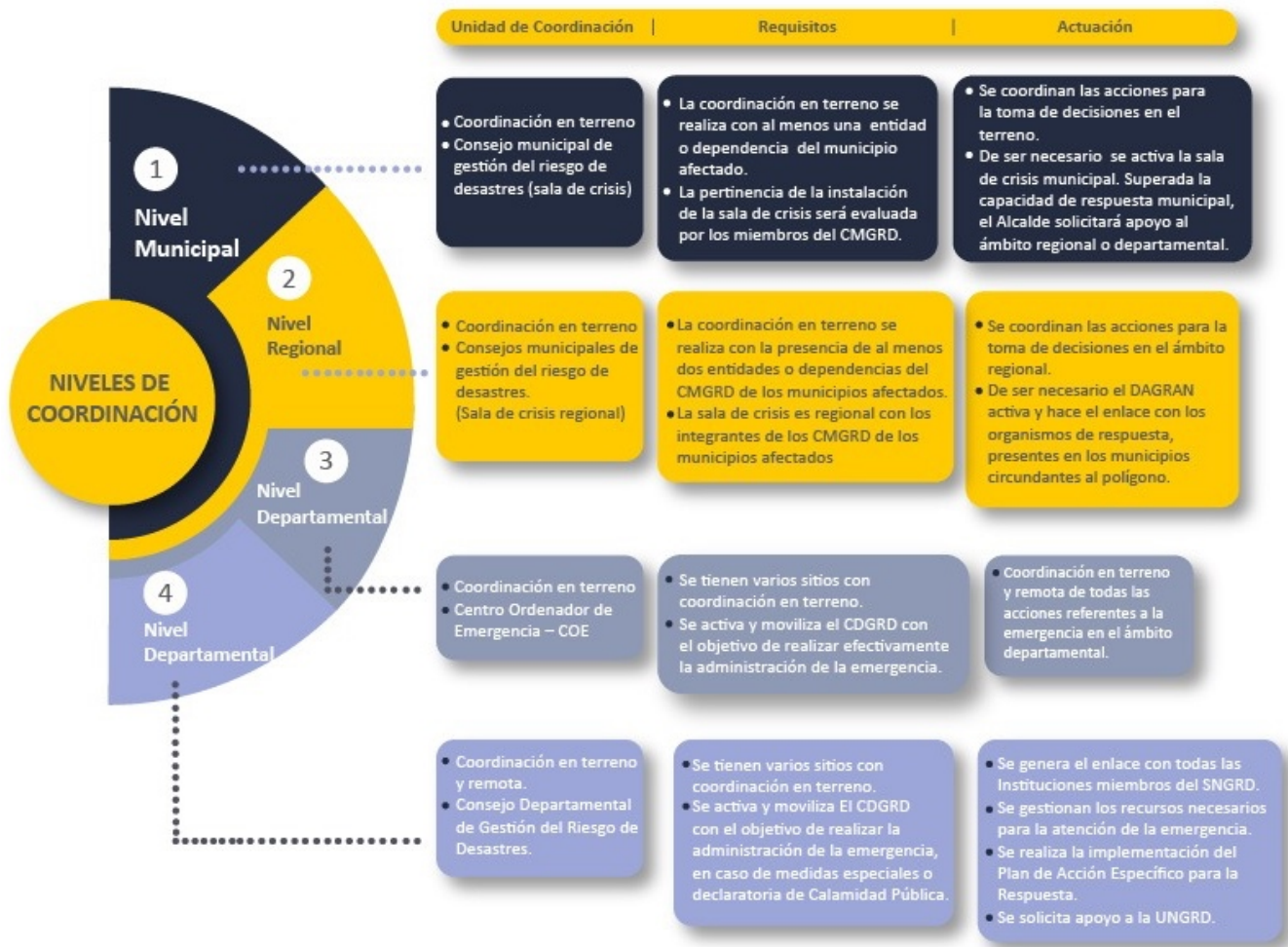


Gráfico N° 7: Niveles de Coordinación en el Departamento de Antioquia
Fuente: Elaboración propia, 2020

4.3.1 Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, tienen el objetivo de garantizar la efectividad y articulación de los procesos de la gestión del del riesgo de desastres en los municipios⁹. Sus funciones en la preparación y ejecución de la respuesta son:

En la preparación:

- ✓ Definir los niveles de respuesta según su capacidad operativa y los escenarios de riesgo identificados y/o actualizados.
- ✓ Definir los niveles de alerta para su territorio y la forma de activación de estas (SAT Sistemas de Alerta Temprana), para las zonas de riesgo.
- ✓ Como se administrará o coordinará la emergencia desde el ente territorial o municipal (en puestos de comando PC, o Puestos de Mando Unificado, u otros según el modelo de administración de la emergencia utilizado).
- ✓ Establecer el lugar donde estará la sala de crisis, además de definir en qué momento se activará.

En la respuesta:

- ✓ Facilitar y optimizar el desempeño de las entidades ejecutoras de los servicios de respuesta, según lo establecido en los protocolos de la EMRE.
- ✓ Activar la sala de crisis según lo acordado en los protocolos.
- ✓ Establecer en el sitio de la emergencia los sitios de coordinación en terreno que sean necesario según la magnitud de la emergencia y lo convenido en los protocolos de la EMRE.
- ✓ Conceptuar y recomendar de ser necesario al alcalde municipal la declaratoria de calamidad pública y retorno a la normalidad.
- ✓ Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de calamidad pública.
- ✓ Activar al nivel departamental de ser necesario.

⁹ Art. 27. Ley 1523 de 2012

4.3.2 Coordinación en terreno¹⁰

Lugar físico desde donde se ejerce la función de coordinación de la respuesta en terreno, su objetivo es articular y coordinar la ejecución efectiva de los servicios de respuesta por parte de las entidades operativas del nivel municipal y departamental.

Las funciones básicas que se realizan en terreno son¹¹:

- ✓ Ejecución de los servicios de respuesta de manera oportuna y efectiva.
- ✓ Activar y desactivar servicios de respuesta de acuerdo con el evento, los daños y crisis social presentada.
- ✓ Elaborar y ejecución del plan de acción para la respuesta, con el fin de optimizar la prestación de los servicios de respuesta.
- ✓ Analizar la posible evolución de la emergencia e identificar necesidades críticas con antelación.
- ✓ Hacer seguimiento a los avances y novedades en la prestación de servicios de respuesta en curso.
- ✓ Definir y coordinar la implementación de aislamientos e instalaciones requeridas para la atención de la emergencia.
- ✓ Recomendar medidas de seguridad pertinentes.
- ✓ Consolidar la versión oficial sobre datos y estadística de la emergencia.
- ✓ Realizar reunión de cierre y evaluación de la emergencia.

4.3.3 Salas de Crisis o Centro Operativo de Emergencias (COE)¹²

La Sala de Crisis o COE es el esquema de coordinación para el manejo de emergencias o desastres, donde a través de un área física los integrantes de CMGRD y/o el CDGRD, interactúan para llevar a cabo la coordinación de los recursos en el escena o lugar del evento, además de proyectar, priorizar los mismos; por otro lado esta coordinación es más administrativa, deben planificar y antecederse a los posibles eventos, organizar turnos de trabajo, recursos necesarios, solicitud de ser necesario de los mismos; entre otras funciones de gran importancia de las labores operativas sobre el terreno, hasta el nivel de decisión política.

En la Sala de Crisis o COE, se integran los representantes de las entidades del Sistema municipal (CMGRD), Departamental (CDGRD) o Nacional (SNGRD) de ser requerido, los comités de manejo de desastres, además las instituciones técnicas invitadas, con el fin de centralizar la información en términos de: evento presentado, afectación, recursos,

¹⁰ La unidad básica de coordinación en terreno puede denominarse Puesto de Comando (PC) o Puesto de Comando Unificado (PMU), según el sistema de administración de emergencia utilizado.

¹¹ A Partir de: (IDIGER, 2017)

¹² A partir de: (UNGRD, 2016)

planificación, priorización de recursos y ajuste de la respuesta por líneas de intervención y de esta manera, generar las decisiones para la ejecución adecuada de la respuesta y de la recuperación.

Las funciones de los CMGRD, CDGRD o SNGRD en la sala de crisis o COE son:

- ✓ Consolidar y disponer para el SDGRD o SNGRD las estadísticas e información procesada para identificar la situación de afectación, atención y recuperación a nivel municipal y departamental.
- ✓ Asegurar la atención a la población afectada, en términos de los servicios de respuesta y las funciones de soporte requeridas.
- ✓ Mantener de manera permanente la coordinación entre las instituciones que conforman el SDGRD por línea de intervención.
- ✓ Mantener permanente comunicación con la Sala de Crisis Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
- ✓ Evaluar el impacto de las operaciones durante y después del evento.
- ✓ Coordinar la ejecución de las decisiones tomadas por la Sala de Crisis Departamental y/o Municipal mientras ésta se encuentre activa.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las condiciones logísticas requeridas para la atención tanto en campo como al interior de la Sala de Crisis.
- ✓ Proveer la información pública necesaria, acorde con los datos actualizados de la atención, a través de los canales estimados por los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD- y del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres -CDGRD-.
- ✓ Presentar un informe del evento, donde se debe tener en cuenta el número la población, bienes y ambiente y su afectación.
- ✓ Mantener un panorama actualizado del impacto de los eventos, hacer seguimiento a su evolución e implementar estrategias para optimizar la prestación de los servicios de respuesta.
- ✓ Aplicar y utilizar las funciones de respuesta para facilitar y optimizar el desempeño del COE, los PC y las entidades ejecutoras.
- ✓ Velar porque los recursos priorizados en el PC, adicionales a los existentes en las entidades, se dispongan en los sitios de emergencia con la calidad y oportunidad requerida.
- ✓ Tener una sección de comunicaciones e información pública.

4.3.5 Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia

El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia, como instancia de apoyo en la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento del departamento, tiene la responsabilidad de garantizar la efectividad y articulación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el departamento¹³. Sus funciones en la respuesta a emergencias son:

- ✓ Facilitar y optimizar el desempeño de las entidades ejecutoras de los servicios de respuesta, la coordina, las Salas de Crisis y el Centro Operativo de Emergencias del departamento.
- ✓ Establecer y publicar el marco de actuación por temporadas o eventos recurrentes.
- ✓ Conceptuar y recomendar al Gobernador la declaratoria de calamidad pública y retorno a la normalidad.
- ✓ Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de calamidad pública.

¹³ Art. 27. Ley 1523 de 2012

4.4 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

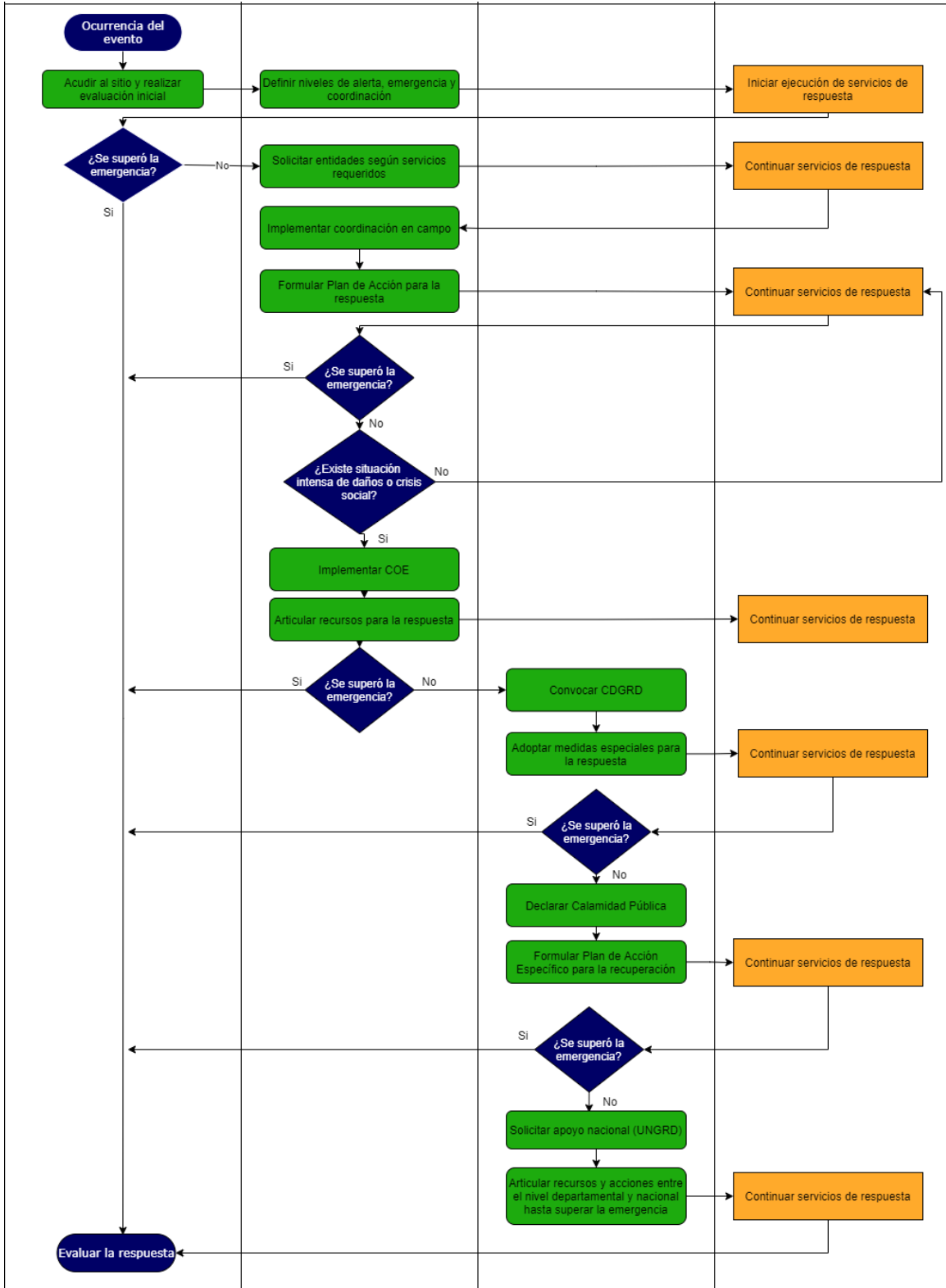


Gráfico N° 8: Procedimiento para la Respuesta a Emergencias en Antioquia.

Fuente: elaboración propia, 2020



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

5. SERVICIOS Y FUNCIONES DE RESPUESTA

La respuesta a la emergencia se ejecuta a través de los siguientes servicios básicos de respuesta y funciones de respuesta según se requiera, en coherencia con los daños ocasionados y la crisis social desencadenada por el (los) evento(s).

5.1 SERVICIOS DE RESPUESTA

Los servicios de respuesta corresponden a las acciones que deberán desarrollarse para la atención de los daños y pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales que se presentan por efecto de eventos adversos ocurridos (Ver gráfico N° 7). A continuación, se describen 11 servicios básicos de respuesta que se consideran en el nivel departamental:

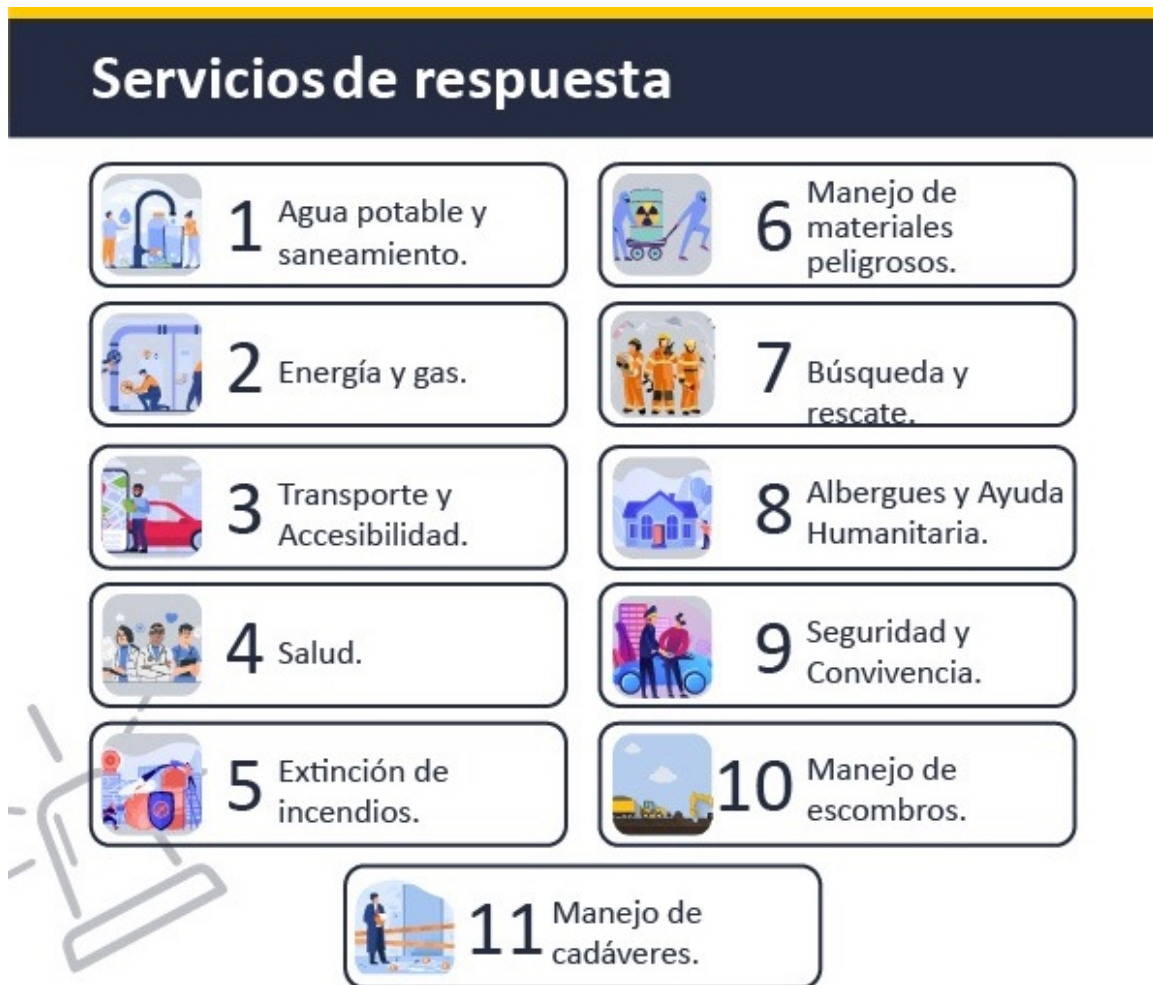


Gráfico N° 9: Servicios de Respuesta EDRE Antioquia
Fuente: elaboración propia, 2020

Tabla N° 1: Servicios de respuesta en cuanto al agua potable y saneamiento

Servicio de respuesta	Descripción
Agua potable y saneamiento	<p><u>Agua potable:</u> El Municipio debe asegurar la calidad, cantidad y continuidad de agua potable requerida, a través de los operadores de servicios públicos existentes, utilizando sistemas permanentes o alternativos de captación, conducción, almacenamiento, distribución, tratamiento y abastecimiento¹⁴.</p> <p><u>Alcantarillado:</u> El Municipio debe asegurar el servicio de recolección de residuos, principalmente líquidos, a través de las empresas prestadoras del servicio, por medio de tuberías y ductos, evacuando aguas residuales o de lluvia. Incluye el manejo y control de aguas de encharcamiento, de inundación y por desbordamientos.</p> <p><u>Aseo:</u> El municipio, a través de las empresas prestadoras del servicio público, debe evitar y controlar afectaciones a la salud de la población mediante la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades Elaboración propias del municipio, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Empresas de Servicios Públicos.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> otras dependencias que defina la administración municipal; Gerencia de Servicios Públicos del Departamento y Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Así mismo apoyarán las corporaciones autónomas del departamento (CORANTIOQUIA, CORPORUBA, CORNARE Y AMVA).</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 2: Servicios de respuesta en cuanto a energía y gas

Servicio de respuesta	Descripción
-----------------------	-------------

¹⁴ En el establecimiento de este servicio de respuesta el municipio tendrá en cuenta los Planes de Gestión del Riesgo para entidades públicas y privadas (PGREPP) y el Plan de emergencia y contingencia (PEC), según el decreto 2157 de 2017, el cual contempla que estas empresas deben tener un plan para soportar el servicio en el municipio en caso de ser necesario.

Energía y Gas	<p>El municipio suministrará energía eléctrica y gas domiciliario a la población en situación de emergencia / desastre. Incluye también medidas alternativas de suministro del servicio para el cumplimiento de las actividades de respuesta a emergencia y para el funcionamiento de la infraestructura social prioritaria.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades Elaboración propias del o los municipios, a través de la Gerencia de Servicios Públicos del departamento.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Empresas de Servicios Públicos.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> otras dependencias que defina la administración municipal; Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 3: Servicios de respuesta en cuanto a transporte y accesibilidad

Servicio de respuesta	Descripción
Transporte y Accesibilidad	<p>El municipio debe facilitar el acceso y la salida de la población y recursos para la atención de emergencias, la movilidad y conectividad interna y externa; se incluye en este servicio el transporte terrestre, fluvial y/o aéreo requerido, así como la operación de servicios y terminales de transporte.</p> <p>Cada ejecutor de los servicios básicos de respuesta es responsable de los medios de transporte que requiere para la movilización de sus recursos.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades propias del municipio, a través de la Secretaría de Infraestructura Física.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Secretaría de Movilidad o quien haga sus veces en el nivel municipal.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> otras dependencias que defina la administración municipal; Secretaría Departamental de Infraestructura Física.</p> <p>Igualmente apoyará el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Fuerza Aérea en caso de ser necesario.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 4: Servicios de respuesta en cuando a salud

Servicio de respuesta	Descripción
Salud	<p>El municipio coordinará y suministrará la atención médica, traslado médico y remisión, salud mental, apoyo psicosocial, salud pública, vigilancia epidemiológica, administración de los servicios de salud y vigilancia de alimentos y medicamentos; así mismo proporcionará los medios para el restablecimiento de manera provisional de los servicios en salud.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades Elaboración propias del municipio, a través de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cabeza del CRUE y personal asignado.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Secretaría de Salud municipal.</p> <p>Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cabeza del CRUE</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> Hospitales, IPS, otras dependencias que defina la administración municipal y/o departamental, apoyo de organismos de respuesta; la Policía Nacional y el Ejército Nacional.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 5: Servicios de respuesta en cuanto a extinción de incendios

Servicio de respuesta	Descripción
Extinción de incendios	<p>El ente territorial debe garantizar el control y extinción de incendios de tipo estructural, forestal, de cobertura vegetal, en vehículos y aeronaves, entre otros, a través de los cuerpos de bomberos y/o personal especializado.</p> <p>El Departamento servirá de enlace para solicitar brigadas de apoyo para extinción de incendios en los municipios, en caso de ser requeridas.</p>

Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Bomberos municipales.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> bomberos de municipios cercanos, dependencia de gestión del riesgo y otras dependencias que defina la administración municipal; DAGRAN y otras dependencias según el nivel de complejidad del evento. Así mismo apoyarán el ejército nacional, la fuerza aérea, las corporaciones autónomas y los organismos de respuesta.</p>
--------------	---

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 6: Servicio de respuesta en cuanto al manejo de materiales peligrosos

Servicio de respuesta	Descripción
Manejo de materiales peligrosos	<p>El ente territorial debe garantizar el control y manejo de eventos con materiales peligrosos*, incluyendo la detección, identificación, recolección, descontaminación, tratamiento y/o disposición final de materiales y residuos peligrosos generados.</p> <p>En caso de requerirse, se solicitará apoyo a cuerpos de bomberos y/o personal especializado que se encuentren cerca del municipio.</p> <p>El Departamento servirá de enlace para solicitar brigadas de apoyo con experticia en materiales peligrosos, en caso de ser requeridas.</p> <p><i>* Peligros físicos, a la salud y al ambiente.</i></p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Bomberos municipales, secretaria de salud y empresas generadores del riesgo.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> bomberos de municipios cercanos, dependencia de gestión del riesgo y otras dependencias que defina la administración municipal; DAGRAN y otras dependencias según el nivel de complejidad del evento. Así mismo, apoyarán los organismos de respuesta, las corporaciones autónomas, y el ejército nacional.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 7: Servicio de respuesta en cuanto a búsqueda y rescate

Servicio de respuesta	Descripción
Búsqueda y rescate	<p>El municipio debe asegurar las operaciones de salvamento de personas, ubicándolas en sitios seguros, activando grupos especializados en búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, espacios confinados, en</p>

	<p>alturas, vehicular, acuático, en montaña. Incluye el rescate y protección de animales.</p> <p>El Departamento servirá de enlace para solicitar brigadas de apoyo para búsqueda y rescate, en caso de ser requeridas.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Bomberos municipales, secretarías de ambiente.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> bomberos de municipios cercanos, organismos de respuesta públicos y privados, otras dependencias que defina la administración municipal; DAGRAN y otras dependencias según el nivel de complejidad del evento. Apoyará así mismo: Ejército y Policía Nacional y Fuerza Aérea.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 8: Servicio de respuesta en cuanto a albergues y ayuda humanitaria

Servicio de respuesta	Descripción
Albergues y Ayuda Humanitaria	<p>El ente territorial brindará unas condiciones dignas y seguras para alojar de manera temporal a las personas afectadas, prestando el servicio básico de alojamiento; incluye el diseño, administración, manejo y cierre de alojamientos temporales en infraestructura existente y en campamentos; también incluye apoyo psicosocial, atención en salud, promoción y prevención de la salud, recreación y deporte, educación ayuda humanitaria alimentaria, no alimentaria y pecuniaria.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades Elaboración propias del municipio, a través del DAGRAN.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Dependencia municipal de gestión del riesgo o quien haga sus veces.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> dependencia municipal de bienestar social o quien haga sus veces, organismos de respuesta; el DAGRAN, la Secretaría de Planeación y los organismos de respuesta a nivel departamental. Apoyará así mismo: Ejército y Policía Nacional y Fuerza Aérea. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apoyará igualmente en protección de los derechos de los menores de edad.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 9: Servicio de respuesta en cuanto a seguridad y convivencia

Servicio de respuesta	Descripción
Seguridad y Convivencia	<p>El municipio garantizará la seguridad y convivencia en situaciones de emergencia, protegiendo la vida, honra y bienes de la población, mediando conflictos sociales y haciendo contención a comportamientos no adaptativos; incluye también la seguridad pública para el cumplimiento de las actividades de respuesta a emergencia.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades propias del municipio, a través de la Secretaría de Gobierno y la policía y el ejército nacional.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Policía – Secretaría de Gobierno.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> otras dependencias que defina la administración municipal; tal como bienestar social, policía de infancia, personería y la Secretaría de Gobierno a nivel departamental. Así mismo, la policía y el ejército nacional.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 10: Servicio de respuesta en cuanto a manejo de escombros

Servicio de respuesta	Descripción
Manejo de escombros	<p>Coordinar la remoción de escombros. Incluye: recolectar, transportar y hacer la disposición final del material proveniente de fenómenos de remoción en masa, sismos, granizadas, represamiento de cauces, escombros de edificaciones (construcción y demolición) y residuos de material vegetal.</p> <p>El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades propias del municipio, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, con apoyo de la Gerencia de Servicios Públicos.</p>
Responsables	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Secretaría de Obras Públicas / Infraestructura.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> otras dependencias que defina la administración municipal; Secretaría Departamental de Infraestructura Física y Gerencia de Servicios Públicos.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 11: Servicio de respuesta en cuanto a manejo de cadáveres

Servicio de respuesta	Descripción
-----------------------	-------------

<p>Manejo de cadáveres</p>	<p>Este servicio consiste en identificar, investigar y hacer la disposición final de los cuerpos; incluye la instalación de morgues provisionales de ser necesario. El Departamento apoyará en caso de superar las capacidades propias del municipio, a través de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.</p>
<p>Responsables</p>	<p><i>Responsable principal de coordinación y ejecución:</i> Secretaría de Salud/empresa prestadora de servicio de recolección de residuos.</p> <p><i>Apoyo a la ejecución:</i> organismos públicos y privados, otras dependencias que defina la administración municipal; a nivel departamental la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la policía nacional y la fiscalía general de la nación.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

5.1.1 Ejecutores de los servicios de respuesta

Tabla N° 12: Ejecutores de los servicios de respuesta a nivel municipal en la EDRE de Antioquia

ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS DE LA RESPUESTA A EMERGENCIA	SERVICIOS DE RESPUESTA										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Agua potable y saneamiento	Energía y gas	Transporte y Accesibilidad	Salud	Extinción de incendios	Manejo de materiales peligrosos	Búsqueda y rescate	Albergues y Ayuda Humanitaria	Seguridad y Convivencia	Manejo de escombros	Manejo de cadáveres
Secretaría de Gobierno									RP		R
Secretaría de Salud	R			RP		R		R			R
Secretaría y/o Departamento de Planeación			R								
Secretaría de Obras Públicas / Infraestructura	R	R	R				R			RP	
Secretaría de Movilidad			RP								
Secretaría de Medio Ambiente / UMATAS	R					R				R	R
Secretaría de Bienestar Social								RP			
Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo	RP				R						RP
Empresa de energía y gas		RP									
Policía Nacional			A		R	R	R		R		
Instituciones prestadoras de salud públicas y privadas				R							
Dependencia con funciones de gestión del riesgo					R	R	R	R			
Empresas de transporte público municipal	R										
Bomberos Municipales					RP	RP	RP	A			A
Gobernación de Antioquia	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

RP: Responsable principal de la ejecución y coordinación del servicio.

R: Responsable de ejecución. A: Apoyo

Fuente: elaboración propia, 2020

Tabla N° 13: Ejecutores de los servicios de respuesta a nivel departamental en la EDRE de Antioquia

ENTIDADES DEPARTAMENTALES, REGIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS EJECUTORAS DE LA RESPUESTA A EMERGENCIA	SERVICIOS DE RESPUESTA										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Agua potable y saneamiento	Energía y gas	Transporte y Accesibilidad	Salud	Extinción de incendios	Manejo de materiales peligrosos	Búsqueda y rescate	Albergues y Ayuda Humanitaria	Seguridad y Convivencia	Manejo de escombros	Manejo de cadáveres
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia										A	
Gerencia de Servicios Públicos - Gobernación de Antioquia	A	A				A				A	
Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Gobernación de Antioquia	A			R							RP
Defensa Civil -Seccional Antioquia				A	A	A	A	A			
Cruz Roja - Seccional Antioquia				A	A	A	A	A			
Ejército Nacional			A	A	A	A	A	A	R		
Fuerza Aérea Colombiana	A		A		A		R	A			
Policía Nacional			A		A	A	A	A	R		A
Corporaciones Autónomas Regionales.	A					A				R	A
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar								R			
Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil			R		R		A				
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses											R
Fiscalía General de la Nación						R			R		R
Empresas Públicas de Medellín	RP	RP									
CISPROQUIM						R					
Ecopetrol						R					

RP: Responsable principal de la ejecución y coordinación del servicio.
R: Responsable de ejecución. A: Apoyo

Fuente: elaboración propia, 2020.

5.2 FUNCIONES DE RESPUESTA¹⁵

Las funciones de respuesta son aquellas actividades técnicas, administrativas y logísticas que se desarrollan para optimizar las operaciones de respuesta; estas operaciones deben ser desarrolladas por todos los ejecutores de los servicios de respuesta (Ver gráfico N° 10).



Gráfico N° 10: Funciones de Respuesta en la EDRE de Antioquia

Fuente: elaboración propia, 2020

¹⁵ A partir de: (IDIGER, 2017)

Tabla N° 14: Funciones de respuesta

Función de respuesta	Descripción
Planeación y manejo general de la respuesta	La planeación incluye la formulación del plan de acción para la respuesta teniendo presente la magnitud y naturaleza del evento, los daños causados y la crisis social generada de modo que los servicios de respuesta sean oportunos, efectivos y suficientes para el evento. Incluye el seguimiento permanente a la emergencia y la reorientación de las medidas implementadas.
Evaluación de daños y análisis de necesidades	<p>El ente territorial realizará la evaluación preliminar de daños y necesidades. Incluye la identificación y cuantificación de necesidades inmediatas y futuras con el fin de activar o suspender servicios y funciones de respuesta. La evaluación de daños puede llegar a ser requerida en diferentes momentos y niveles de detalle: información aproximada para necesidades inmediatas y detallada para necesidades futuras.</p> <p>El Departamento apoyará brindando orientación sobre la evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades. Será el enlace para reportar la situación a la UNGRD.</p>
Información pública	El municipio suministrará, a través de los medios de comunicación con que cuenta, la información pertinente y oportuna a la población sobre los hechos relativos a la emergencia. Incluye el suministro de información a comunidades específicas e información institucional.
Logística operacional	Esta función se basa en la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos, asegurando el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar para los ejecutores de la respuesta.
Telecomunicaciones para la respuesta	El ente territorial asegurará las comunicaciones para la comunidad dentro y fuera de la zona de afectación y el restablecimiento del servicio, funcionalidad de la infraestructura y el montaje de plataformas de voz y datos. De igual manera asegurará las comunicaciones entre los diferentes ejecutores de servicios y funciones de respuesta.
Aspectos financieros	Se entiende por aspectos financieros el proceso de analizar las necesidades de estos recursos, identificar fuentes de financiamiento, realizar la gestión para la consecución de recursos, realizar la asignación y hacer seguimiento a la inversión, donde se garantice su disponibilidad para soportar la prestación de los servicios y funciones de respuesta.
Aspectos jurídicos	Debe darse cumplimiento al marco jurídico en la prestación de servicios y funciones de respuesta a emergencias; así como formular mecanismos de soporte jurídicos que apoyen

	su ejecución. Incluye la adopción de actos administrativos, asesoría jurídica en los procesos contractuales, emisión de conceptos jurídicos, emisión de declaratorias de calamidad pública y la atención a los requerimientos de los organismos de control, así como todas las acciones, recomendaciones y asesorías necesarias.
--	--

Fuente: Elaboración propia, a partir de (IDIGER, 2017), 2020.



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

6. GUÍAS DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y FUNCIONES DE RESPUESTA.

Las guías de actuación constituyen un norte para el desarrollo de actividades durante las emergencias, destacando el rol que cumplen las entidades y organismos de respuesta, así como la comunidad en general, grupos organizados, entre otros actores.

6.1 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE RESPUESTA

A continuación, se presenta la guía de actuación para los servicios de respuesta. Estos lineamientos han sido desarrollados teniendo en cuenta el Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), lo que permite enmarcar todas las acciones en el proceso de la mejora continua.

Tabla N° 15: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Agua potable y saneamiento

Servicio: Agua potable y saneamiento			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.	Prestar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, utilizando sistemas permanentes o alternativos para garantizar la cobertura.	Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.	Realizar los ajustes y mejoras según las necesidades detectadas en la evaluación del desempeño en la emergencia.
Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.	Priorizar el saneamiento básico en edificaciones indispensables y de atención a la comunidad.	Realizar la evaluación del desempeño en la prestación de los servicios durante la emergencia.	Diseñar alternativas que faciliten la prestación de los servicios en emergencias.
Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.	Realizar la cuantificación y registro de población afectada en términos de personas (atendidas y por atender) sin servicio de manejo de residuos líquidos, sólidos, afectados por		
Diseñar los planes de rehabilitación.			

	contaminación atmosférica o vectores.		
--	---------------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 16: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Energía y Gas

Servicio: Energía y Gas			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.	Suministrar energía eléctrica y gas domiciliario a la población en situación de emergencia.	Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.	Realizar los ajustes y mejoras según las necesidades detectadas en la evaluación del desempeño en la emergencia.
Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.	Administrar la construcción y operación de alternativas de prestación de los servicios de energía eléctrica, alumbrado público y gas.	Realizar la evaluación del desempeño en la prestación de los servicios durante la emergencia.	Diseñar alternativas que faciliten la prestación de los servicios en emergencias.
Diseñar el plan de rehabilitación.	Realizar la cuantificación y registro de población afectada en términos de personas (atendidas y por atender) sin servicio de energía y gas.	Analizar la suficiencia de los recursos utilizados para la atención de la emergencia y determinar necesidades no satisfechas proyectando los recursos adicionales necesarios.	Establecer los mecanismos para adquirir nuevos recursos necesarios.
Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.	Coordinar y ejecutar la rehabilitación, reparación y normalización de infraestructura de la energía eléctrica, alumbrado público y gas.		

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 17: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Transporte y Accesibilidad

Servicio: Transporte y Accesibilidad			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.	Realizar la cuantificación y registro de población afectada (atendida y por atender) en términos de accesibilidad y transporte.	Evaluar condiciones de la malla vial.	Ejecutar las acciones necesarias para la recuperación total de la malla vial.
Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.	Implementar el Plan de Movilidad (cierres, desvíos, semaforización en vía).	Rehabilitar y poner en servicio la malla vial.	Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.
Diseñar el Plan de Movilidad.	Evaluar condiciones de la malla vial.	Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.	
Diseñar el Plan de Rehabilitación, priorizando la normalización en la funcionalidad de infraestructura crítica como aeropuertos, puentes vehiculares y peatonales, sistemas masivos de transporte, sistema de semaforización, conexiones viales regionales, terminales de carga y de pasajeros.	Instalar infraestructura vial provisional. Establecer puentes aéreos en los casos que sea requerido.	Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.	
	Movilizar personas afectadas.	Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieran.	
	-Coordinar y Operar desplazamientos terrestres. -Instalar helipuntos y coordinar desplazamientos aéreos.		
Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.	Movilizar animales afectados.		
	Restablecer sistemas de transporte de carga y de pasajeros.		

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 18: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Salud

Servicio: Salud			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.</p> <p>Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.</p>	<p>Realizar la cuantificación y registro de población afectada en términos de muertos, heridos, atendidos y por atender.</p> <p>Administrar el sistema de emergencias médicas (incluye activación).</p> <p>Realizar evacuación médica por los medios disponibles: aéreo – terrestre.</p> <p>Restablecer los servicios de salud afectados.</p> <p>Gestionar adquisición de los suministros médicos prioritarios (ej: vacunas, sangre, medicamentos, dispositivos médicos, entre otros).</p> <p>Vigilar la prestación de los servicios de salud.</p> <p>Desarrollar: -Atención prehospitalaria. -Atención Hospitalaria -Atención en Salud mental -Acciones en salud pública</p> <p>Priorizar la normalización de la operatividad en</p>	<p>Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p> <p>Diseñar estrategias que permitan realizar una expansión hospitalaria.</p>	<p>Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta (hacer) en otras emergencias.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p>

	infraestructura como hospitales, clínicas y centros de salud.		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 19: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Extinción de Incendios

Servicio: Extinción de Incendios			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.	Cuantificar y registrar la afectación (atendida y por atender) en términos de áreas, predios, bienes.	Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.	Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.
Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.	Implementar técnicas de extinción en estructuras.	Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.	Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.
Planear la forma de atender los incendios de cobertura vegetal o estructurales.	Implementar técnicas de extinción en coberturas vegetales y bosques.	Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.	Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.
Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.	Implementar técnicas de extinción en vehículos y aeronaves.	Evaluar las necesidades de capacitación y entrenamientos especializados en los diferentes tipos de incendio.	
	Registrar y cuantificar afectación al medio ambiente.		
	Investigar las causas de los incendios.		
	Suministrar recursos especiales necesarios para la extinción de incendios.		

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 20: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Manejo de Materiales Peligrosos

Servicio: Manejo de Materiales Peligrosos			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.	Cuantificar y registrar la afectación (atendida y por atender) en términos de áreas, predios, bienes.	Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.	Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.
Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.	Identificar y caracterizar los materiales peligrosos	Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.	Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.
Planear la forma de atender los eventos con materiales peligrosos.	Controlar las emergencias que involucran materiales peligrosos a través de técnicas de operación, contención y confinamiento del material, embalaje, entre otros.	Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.	Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.
Planear y ejecutar actividades de entrenamiento y capacitación en atención de emergencias con materiales peligrosos.	Realizar procesos de descontaminación de personas.	Evaluar las necesidades de capacitación y entrenamientos especializados en manejo de materiales peligrosos.	
Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia	Ejecutar acciones de control, manejo, almacenamiento temporal y/o disposición final de sustancias nucleares, biológicas y radiactivas.		
	Registrar y cuantificar afectación al medio ambiente.		
	Investigar las causas de los incendios.		

Fuente: Elaboración propia 2020

Tabla N° 21: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Búsqueda y rescate

Servicio: Búsqueda y rescate			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.</p> <p>Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Planear y ejecutar actividades de entrenamiento y capacitación en búsqueda y rescate en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.</p>	<p>Realizar cuantificación y registro de la población afectada (atendida y por atender) en términos de personas localizadas y rescatadas.</p> <p>Desarrollar acciones de ubicación, localización, acceso y extracción de personas mediante: operaciones en incendios, operaciones en montaña, operaciones en estructuras colapsadas, en espacios confinados, operaciones acuáticas, operaciones en altura, operaciones en vehículos y en aeronaves.</p> <p>Desarrollar acciones de ubicación, localización, acceso y extracción de animales.</p> <p>Suministrar recursos humanos y equipamiento especializado en la atención de emergencias.</p> <p>Conformar fuerzas de tarea y/o equipos de intervención para actividades</p>	<p>Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p> <p>Evaluar las necesidades de capacitación y entrenamientos especializados en operaciones de búsqueda y rescate en cualquiera de sus modalidades.</p>	<p>Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p>

	<p>especializadas cuando las condiciones de la emergencia lo requieran.</p> <p>Garantizar la cadena de custodia de cadáveres con la Fiscalía, CTI y SIJIN.</p> <p>Coordinar articulación con la Policía de Búsqueda y Rescate – PONALSAR.</p>		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 22: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Albergues y Ayuda Humanitaria

Servicio: Albergues y Ayuda Humanitaria			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.</p> <p>Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Identificar y evaluar los sitios que cumplan con los requerimientos o que puedan adaptarse como alojamientos temporales institucionales.</p>	<p>Identificar población afectada que necesita ayuda humanitaria y que necesita alojamiento, llevando el control sobre las personas atendidas y por atender.</p> <p>Adquirir, registrar y administrar ayuda humanitaria.</p> <p>Entregar ayudas humanitarias de origen pecuniario.</p> <p>Entregar ayudas humanitarias no alimentarias.</p> <p>Entregar ayudas humanitarias alimentarias.</p> <p>Administrar donaciones en especie. Emitir certificado (víctima o afectado).</p>	<p>Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p>	<p>Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de recuperación.</p>

	<p>Coordinar el abastecimiento, acopio y accesibilidad alimentaria.</p> <p>Coordinar la estadía transitoria en alojamientos temporales familiares, sociales o privados.</p> <p>Instalar alojamiento temporal teniendo en cuenta: aspectos locativos y de ubicación, área de hospedaje, área de alimentación, área de salud, área de higiene y saneamiento básico, instalar líneas vitales (agua potable, aguas residuales, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones), zona para animales de compañía.</p> <p>Fomentar el acceso a la ayuda humanitaria pecuniaria, y el traslado a alojamientos temporales familiares, sociales y privados antes de acudir a los alojamientos temporales institucionales.</p> <p>Velar por la atención preferencial de niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres gestantes.</p> <p>Promover la participación de la comunidad en el montaje los alojamientos temporales institucionales.</p>		
--	--	--	--

	<p>Priorizar en la rehabilitación, la normalización de infraestructura crítica como coliseos, parques, hoteles, salones comunales, entre otros.</p> <p>Facilitar alternativas de retorno de los afectados a sus lugares de procedencia.</p>		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 23: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Seguridad y Convivencia

Servicio: Seguridad y Convivencia			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.</p> <p>Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.</p>	<p>Realizar cuantificación y registro de la afectación en términos de seguridad y convivencia.</p> <p>Recibir información de la ciudadanía y disponer el recurso necesario de emergencia y seguridad.</p> <p>Ejercer autoridad administrativa y de policía en el lugar de la emergencia (inspección, vigilancia y controla a establecimientos de comercio, manejo urbanístico, entre otros).</p> <p>Atender situaciones de conflicto social.</p> <p>Controlar vandalismos y saqueos.</p> <p>Vigilar zonas de la emergencia, ingreso y salida de personas.</p>	<p>Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p>	<p>Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p>

	Implementar aislamientos y cerramientos.		
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 24: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Manejo de Escombros

Servicio: Manejo de escombros			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.	Realizar cuantificación y registro de la afectación en términos de volumen de material a retirar de la zona de emergencia.	Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.	Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.
Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.	Recolectar, retirar, transportar y disponer el material.	Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.	Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.
Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.	Despejar obstrucciones de infraestructura insegura.	Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.	Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.
Prever alternativas de recolección y manejo de escombros con base en posibles escenarios de generación.	Emitir concepto técnico y tramitar orden de demolición. Determinar los sitios para disposición final del material y/o aprovechamiento del material. Priorizar el manejo de escombros y residuos vegetales en edificaciones indispensables y de atención a la comunidad. Diseñar alternativas para el reciclaje, clasificación y disposición final del material removido.		

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 25: Guía de Actuación para el servicio de respuesta: Manejo de Cadáveres

Servicio: Manejo de cadáveres			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Planear la ejecución del servicio en condiciones de emergencia.</p> <p>Elaborar el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Realizar el listado de recursos disponibles para operar en caso de emergencia.</p> <p>Prever posibles lugares que puedan adaptarse como morgues temporales.</p>	<p>Realizar cuantificación y registro de afectación en términos de los cadáveres que han tenido o requieren manejo.</p> <p>Realizar la custodia de los cadáveres.</p> <p>Efectuar la inspección técnica de los cadáveres que incluye recolección, embalaje, demarcación, entre otros.</p> <p>Identificar, trasladar cadáveres. Contemplar el uso de vehículos y/o contenedores para garantizar la cadena de frío y conservación de los cuerpos.</p> <p>Entregar cadáveres a familiares</p> <p>Consolidar la información de decesos.</p> <p>Coordinar la capacidad disponible con agentes funerarios.</p> <p>Articulas actividades para recuperar operatividad de los cementerios.</p> <p>Gestionar los residuos peligrosos generados por el manejo de cadáveres.</p>	<p>Evaluar la efectividad del Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p>	<p>Ejecutar las acciones necesarias para mejorar la respuesta en otras emergencias.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020.

6.2 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUNCIONES DE RESPUESTA

La guía de actuación para las funciones de emergencia fue desarrollada, de igual manera, teniendo en cuenta el Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), con énfasis en la mejora continua de las funciones de respuesta. Es necesario tener presente que, todas las dependencias municipales con apoyo de las dependencias departamentales, y de manera independiente a la responsabilidad de los servicios de respuesta que tengan a su cargo, deben ejercer las funciones de respuesta.

Tabla N° 26: Guía de Actuación para la función de respuesta: Planeación de la respuesta

Función: Planeación de la respuesta			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Formular el Plan de acción</p> <p>Identificar servicios de respuesta requeridos.</p> <p>Establecer objetivos, recursos, actividades y responsables.</p>	<p>Implementa el plan de acción.</p> <p>Identificar alertas.</p> <p>Activar servicios y funciones de respuesta requeridos.</p> <p>Gestionar los recursos necesarios.</p> <p>Articular acciones requeridas entre servicios, p. ej. acciones entre transporte y accesibilidad y albergues: <i>definir rutas de origen destino para traslado de afectados hacia los alojamientos temporales.</i></p> <p>Incluir la participación de otras entidades teniendo en cuenta las características particulares de la emergencia.</p> <p>Monitorear el avance de las operaciones</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Acción.</p> <p>Evaluar objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Realizar el análisis y balance de la atención por servicio de respuesta.</p>	<p>Ajustar continuamente objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción de la emergencia.</p>

	<p>identificando con antelación las necesidades</p> <p>Mantener actualizado el panorama general de la emergencia y comunicarlo al personal de respuesta.</p> <p>Consolidar la versión oficial sobre datos y estadísticas, con su registro y documentación.</p> <p>Realizar el cierre y desmovilizar los recursos activados.</p>		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 27: Guía de Actuación para la función de respuesta: EDAN

Función: Evaluación de daños y análisis de necesidades - EDAN			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Diseño de formularios previas para la evaluación.</p> <p>Conformación de equipos responsables de la EDAN.</p> <p>Capacitación y entrenamiento en metodologías para realizar EDAN.</p>	<p>Realizar una evaluación previa de daños, recopilando la información de las fuentes disponibles.</p> <p>Procesar y consolidar la información por sector.</p> <p>Realizar el análisis de necesidades con los siguientes criterios: -Definir y priorizar las necesidades. -Definir servicios y funciones de respuesta requeridos. -Determinar las unidades de evaluación en el</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento de objetivos.</p> <p>Evaluar objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Evaluar formularios y herramientas utilizadas en la EDAN.</p>	<p>Ajustar continuamente objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en la planeación de la EDAN.</p>

	terreno: comuna, barrio, manzana.		
--	--------------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 28: Guía de Actuación para la función de respuesta: Información Pública

Función: Información Pública			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Formular el Plan de acción para la Información Pública.</p> <p>Establecer objetivos, recursos, actividades y responsables.</p>	<p>Implementa el plan de acción.</p> <p>Gestionar los recursos necesarios.</p> <p>Recopilar información sobre daños y afectación a personas, medio ambiente, infraestructura, servicios, bienes y enseres.</p> <p>Informar sobre los servicios de respuesta que se encuentran activos.</p> <p>Difundir en la comunidad las recomendaciones sobre las medidas de seguridad.</p> <p>Mantener informado al alcalde y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.</p> <p>Coordinar la emisión de comunicaciones oficiales por parte del alcalde.</p> <p>Instalar un punto de información general para el público en los casos que se requiera.</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Acción.</p> <p>Realizar monitoreo y seguimiento a medios de comunicación.</p> <p>Evaluar objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p>	<p>Ajustar continuamente objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Realizar ajustes necesarios en el Plan de Acción para la información pública en emergencia.</p>

	Programar emisiones periódicas de información para el público.		
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 29: Guía de Actuación para la función de respuesta: Logística Operacional

Función: Logística Operacional			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Realizar la planeación de los recursos logísticos requeridos en la respuesta con base en los escenarios de riesgo definidos.</p> <p>Prever las necesidades logísticas de las entidades para garantizar la prestación de los servicios y funciones de respuesta</p>	<p>Identificar necesidades de suministros y servicios.</p> <p>Facilitar el ingreso y salida del país a personal extranjero de misiones de ayuda humanitaria.</p> <p>Aprovisionar suministros y servicios (incluida alimentación).</p> <p>Distribuir suministros y servicios (incluye alimentación).</p> <p>Realizar el montaje y desmontaje de instalaciones y equipos.</p> <p>Prestar servicios de bienestar al personal operativo: atención médica, sicosocial, proveer instalaciones de descanso y de higiene personal.</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento de actividades planeadas.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p>	<p>Ajustar objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p> <p>Realizar nueva planeación de los recursos logísticos.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 30: Guía de Actuación para la función de respuesta: Telecomunicaciones para la respuesta

Función: Telecomunicaciones para la respuesta			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Realizar la planeación de los recursos requeridos en la respuesta con base en los escenarios de riesgo definidos.</p> <p>Prever las necesidades en telecomunicaciones para garantizar la prestación de los servicios y funciones de respuesta.</p> <p>Establecer objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p>	<p>Coordinar la instalación y operación de sistemas de información y telecomunicaciones alternos para el manejo de la emergencia, p. ej.: servidores, repetidoras, entre otros.</p> <p>Instalar y operar sistemas de información y telecomunicaciones alternos para el manejo de la emergencia.</p> <p>Integrar mecanismos de interoperabilidad entre ejecutores de la respuesta.</p> <p>Proveer equipos de comunicaciones provisionales para vehículos, personal e instalaciones.</p> <p>Rehabilitar infraestructura de sistemas de información y telecomunicaciones de emergencias.</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento de actividades planeadas.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieran.</p>	<p>Ajustar objetivos, recursos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p> <p>Realizar nueva planeación de los recursos necesarios para proveer telecomunicaciones durante las emergencias.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 31: Guía de Actuación para la función de respuesta: Aspectos financieros

Función: Aspectos Financieros			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Formular el Plan de acción para ejercer la función de los aspectos financieros.</p> <p>Realizar la revisión de los recursos disponibles en los Fondos municipales para la Gestión del Riesgo de desastres.</p> <p>Establecer objetivos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Prever las necesidades del ente municipal para garantizar la función de aspectos financieros.</p>	<p>Realizar traslados presupuestales.</p> <p>Tramitar requerimientos de recursos ante el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo (subcuenta manejo de desastres).</p> <p>Estudiar viabilidad para la asignación de recursos ante el FMGRD (subcuenta manejo de desastres).</p> <p>Realizar operaciones presupuestales en el FMGRD (subcuenta manejo de desastres).</p> <p>Distribuir y asignar recursos ante el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo (subcuenta manejo de desastres).</p> <p>Activar mecanismos financieros de respaldo*.</p> <p>Administrar donaciones pecuniarias*.</p> <p>Tramitar la recepción de recursos*</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento actividades del plan de acción.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p>	<p>Ajustar objetivos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p> <p>Realizar nueva planeación de los recursos necesarios para ejercer la función de los aspectos financieros.</p>

*Acorde con la magnitud del evento y en caso de declaratoria de calamidad pública y/o desastre.

Fuente: Elaboración propia, 2020

Tabla N° 32: Guía de Actuación para la función de respuesta: Aspectos Jurídicos

Función: Aspectos Jurídicos			
PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<p>Formular el Plan de acción para ejercer la función de los aspectos jurídicos.</p> <p>Establecer objetivos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Prever las necesidades del ente municipal para garantizar la función de aspectos jurídicos.</p>	<p>Brindar soporte a los intervinientes para que el manejo de la emergencia se realice dentro del marco jurídico.</p> <p>Prestar asesoría jurídica.</p> <p>Dar respuesta a los organismos de control y demás requerimientos jurídicos.</p> <p>Desarrollar los instrumentos jurídicos necesarios para la declaratoria de calamidad pública.</p> <p>Aplicar el régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública.</p> <p>Adelantar procesos de contratación requeridos en función de atención a la emergencia.</p>	<p>Hacer seguimiento y control al cumplimiento actividades del plan de acción.</p> <p>Determinar oportunidades de mejora en las acciones desarrolladas durante la emergencia.</p> <p>Evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y señalar aquellos recursos adicionales que se requieren.</p>	<p>Ajustar objetivos, tiempos, actividades y responsables.</p> <p>Establecer mecanismos para adquirir los recursos adicionales necesarios.</p> <p>Realizar nueva planeación de los recursos necesarios para ejercer la función de los aspectos jurídicos.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020

6.3 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Respecto a la actuación de entidades públicas y privadas frente a la respuesta a emergencias en los territorios dónde desarrollan sus actividades, se tiene que estas son responsables de la elaboración e implementación de los Planes de Gestión del Riesgo de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP.

Los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) son los instrumentos que incluyen análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Con base en ello realizará el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

Las actividades de las entidades públicas y privadas sujetas a la elaboración de los PGRDEPP son la **Prestación de servicios públicos, Obras civiles mayores, Desarrollo de actividades industriales, Transporte y almacenamiento de carga y las Construcciones bajo la Categoría IV de alta complejidad.**

6.3.1 Medidas para la respuesta a emergencias de las EPP.

Las entidades responsables de los PGRDEPP deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones y disposiciones para la respuesta a emergencias en los territorios donde desarrollan su actividad:

- ✓ **Los PGRDEPP** deberán entregarse a las autoridades municipales para su respectiva articulación con los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo de desastres, así como sus respectivas actualizaciones.
- ✓ Dicha articulación debe ser de doble vía, es decir, las autoridades municipales incorporarán en sus instrumentos de GRD los análisis de riesgos de los PGRDEPP del área de influencia de la actividad, que puedan complementar los escenarios de riesgos municipales o departamentales, y las entidades públicas y privadas considerarán los instrumentos de GRD territoriales para enmarcar su PGRDEPP en los escenarios de riesgo y la visión de planificación del municipio o departamento.
- ✓ El **Plan de Emergencias y Contingencia (PEC)**, contenido en el PGRDEPP. Es la herramienta de preparación para la respuesta de las entidades públicas y privadas que con base en los escenarios posibles y priorizados, define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar.
- ✓ La organización y coordinación, así como los recursos y capacidades, procedimientos y protocolos definidos en los PEC deben estar en línea con la organización para la respuesta definidas en las Estrategias de Respuesta a Emergencias Territoriales del área de influencia de la actividad o

actividades objeto de los PGRDEPP. De esta forma, los PGRDEPP deben considerar los mecanismos de apoyo a las autoridades municipales en cuanto a los servicios de respuesta definidos en la ERE.

- ✓ Ante la ocurrencia de un evento que afecte las instalaciones o el área de influencia de las entidades públicas y privadas, en todo caso deberán articularse con las autoridades municipales o departamentales para la adecuada atención de la emergencia y su posible recuperación o reconstrucción.
- ✓ Tal como lo dispone el Decreto 2157 de 2017, las entidades públicas y privadas, deberán desarrollar una estrategia efectiva de comunicaciones con las comunidades de su área de influencia, así como con las autoridades municipales y departamentales, en las cuales se permita la participación, la sensibilización, la corresponsabilidad social y la socialización de las medidas definidas en los PGRDEPP y como se articulan con los instrumentos de planificación de los niveles municipales, departamentales y comunitarios.

6.4 GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA COMUNIDAD

Desde la responsabilidad que tienen todas las autoridades y habitantes del país, se concibe la importancia de las acciones, no sólo de las autoridades sino también de los habitantes en general. En este sentido las entidades comunitarias, como parte integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo en el marco de sus competencias. Como parte del *principio participativo*, es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad¹⁶.

Para la comunidad, se destacan las siguientes actividades a realizar en la preparación

6.4.1 Participación de la comunidad en la Respuesta a Emergencias

La comunidad es parte fundamental y clave durante la respuesta a emergencias. Puede participar en el desarrollo de actividades como las que se mencionan a continuación:

- ✓ Elaborando y/o actualizando su estrategia comunitaria de respuesta a emergencia.
- ✓ Articulando su estrategia de respuesta a emergencia con la del nivel municipal, conociéndola y participando en la socialización y actividades relacionadas.
- ✓ Interactuando con los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- ✓ Reconociendo los integrantes de los grupos y organismos de respuesta municipal.
- ✓ Identificando personas y organizaciones de la comunidad que pueden apoyar los servicios de respuesta mientras llega el personal especializado al sitio de la emergencia.
- ✓ Capacitándose para apoyar los servicios de respuesta tales como: evacuación y extinción de incendios (manejo de extintores, primeros auxilios, otros).
- ✓ Elaboran un Plan Familiar de respuesta a emergencia.

¹⁶ Art. 3, Ley 1523 de 2012.

- ✓ Participando en simulacros y simulaciones que desarrolle el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- ✓ Identificando y registrando los recursos y capacidades existentes en la comunidad/barrio para responder ante emergencias y desastres.
- ✓ Gestionando proyectos que fortalezcan la capacidad de la comunidad para dar respuesta ante la ocurrencia de emergencias.
- ✓ Identificando vacíos y debilidades de la comunidad para responder en tiempo y forma ante los desastres y proponiendo acciones de fortalecimiento y desarrollo de capacidades.

6.4.2 Apoyo comunitario a la ejecución de la respuesta¹⁷

Es posible fijar responsables a nivel comunitario que apoyen la respuesta municipal en caso de emergencia, mediante la identificación de actores claves y la conformación de brigadas. Algunos de los apoyos en los que puede participar la comunidad son:

Coordinación de la respuesta

- ✓ Informar sobre lo que está ocurriendo a las entidades operativas y a la propia comunidad.
- ✓ Activar las brigadas que existan en el lugar.
- ✓ Servir de conexión con las entidades operativas.
- ✓ Informar a la comunidad sobre el estado de la emergencia.
- ✓ Convocar el apoyo de la comunidad.

Brigadas de evacuación

- ✓ Apoyar y orientar a la comunidad en los simulacros de evacuación que organice el municipio.
- ✓ Difundir los planes de evacuación que existan de acuerdo con los diferentes escenarios.
- ✓ Activar la alarma comunitaria de evacuación.
- ✓ Conducir la evacuación de la comunidad de acuerdo con lo definido en el municipio.

Brigadas de primeros auxilios

- ✓ Prestar los primeros auxilios básicos mientras llega personal experto.
- ✓ Definir los lugares en donde se pueden atender los afectados en coordinación con las entidades operativas.
- ✓ Identificar los sitios en donde se presta ayuda médica a la comunidad.

Brigadas contra incendios

- ✓ Atender conatos de incendios.
- ✓ Detectar o prevenir incendios.

¹⁷ Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres. UNGRD, 2013

- ✓ Apoyar la evacuación en caso de incendio. Brigadas de aseo y saneamiento:
- ✓ Identificar focos de contaminación del agua o del aire.
- ✓ Apoyar las medidas de saneamiento básico.
- ✓ Apoyar la prestación del servicio de agua en la comunidad.

En particular es importante resaltar que las comunidades deben conocer y participar tanto en la elaboración como en la planeación y ejecución de la estrategia de respuesta a emergencia en su municipio, y participar en los simulacros que organice la alcaldía de acuerdo con los diferentes escenarios de riesgo.

Capacitación

Es necesario que se realice un diagnóstico de las necesidades de capacitación de acuerdo con lo consignado en el escenario de riesgos y con los conocimientos que ya tienen los integrantes de la comunidad. De acuerdo con este diagnóstico se pueden organizar los procesos de capacitación adecuados.

Incluye todos aquellos recursos físicos para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias que puede requerir la comunidad. Entre ellos se cuentan la señalización, el sistema de alarma y los equipos para atención de primeros auxilios y manejo de conatos de incendio.

Señalización

La señalización es un medio para organizar el servicio de evacuación cuando se requiere; no sustituye las medidas de reducción del riesgo, sino que contribuye a mejorar la información de las vías de evacuación más adecuadas. Para ubicar la señalización es necesario tener en cuenta tanto las rutas de evacuación como los puntos de encuentro de acuerdo con los escenarios de riesgo elaborados.

Sistema de alarma

La comunidad debe adoptar un sistema de alarma que sirva para activar la movilización en caso de evacuación, este sistema es pasivo, es decir, no reduce los riesgos, sino que facilita la información a la comunidad para que inicie los procesos previstos de evacuación y reunión en los puntos de encuentro acordados. Equipo para primeros auxilios Comprende los elementos básicos para garantizar el servicio de primeros auxilios; entre ellos se cuentan: camillas, inmovilizadores cervicales y para extremidades superiores e inferiores, botiquín y, en lo posible, máscaras para reanimación cardiopulmonar (RCP).

Comunicaciones

Comprende elementos básicos para garantizar la comunicación a través de la activación de la cadena de llamadas; para ello se deben identificar los mecanismos de comunicación disponibles en la comunidad tales como estaciones de radio, celulares, radioteléfonos, entre otros. Igualmente, importante es que se establezca la cadena de llamadas, con un responsable que sabe a quién llamar en la administración municipal, para que el resultado de la comunicación sea el adecuado.

Entrenamiento

Consiste en practicar las actividades requeridas para la prestación efectiva de los servicios de respuesta a las emergencias. El simulacro es una de las prácticas de entrenamiento más común, pero no es la única. Con la realización de los simulacros se detectan las fallas, se prepara a las brigadas especializadas y a la comunidad para responder y reaccionar adecuadamente ante posibles eventos reales. Se pueden realizar diferentes tipos de simulacros para:

- ✓ Mejorar formas de comportamiento durante el desplazamiento.
- ✓ Medir tiempos de desplazamiento.
- ✓ Verificar el funcionamiento y capacidad de las brigadas.
- ✓ Evaluar la capacidad de las rutas de evacuación.
- ✓ Evaluar los puntos de encuentro, que estén en el lugar adecuado y que tengan capacidad para las personas que los requieren.
- ✓ Enseñar a la comunidad a seguir instrucciones.
- ✓ Ubicar los equipos para una respuesta adecuada.
- ✓ Verificar la efectividad de la alarma.

Los simulacros deben ser realizados en coordinación con las entidades operativas del municipio. Para organizar un simulacro deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Realizar inicialmente ejercicios con comunidades pequeñas para analizar aspectos de desplazamiento, tiempos, orden.
- ✓ Realizar un simulacro general, en coordinación con las entidades operativas del municipio avisando la fecha y hora exacta. Esta información debe brindarse a la comunidad para evitar falsos llamados de emergencia.
- ✓ Realizar un segundo simulacro general avisando la fecha, pero no la hora para poder medir la capacidad de respuesta.
- ✓ Advertir a la comunidad que en adelante la señal de alarma será por una situación real.

Recuperación

Seguidamente, se tienen las acciones de recuperación que son aquellas en las que se inicia el proceso de restablecimiento de las condiciones normales de la comunidad afectada por el desastre. La recuperación abarca dos grandes tareas:

- ✓ Restablecer en el corto plazo y en forma transitoria, los servicios básicos indispensables.
- ✓ Restituir y mejorar las condiciones normales de vida de la comunidad afectada, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas, a un grado mayor al existente antes de la ocurrencia del evento adverso

7. BIBLIOGRAFÍA

- DAPARD. (2015). *PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES*. MEDELLÍN: DAPARD.
- DAPARD. (2019). *ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS*. Medellín: DAPARD.
- IDIGER. (2017). *Marco de Actuación: Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias*. Bogotá D.C: IDIGER.
- Ley 1523 de 2012. (2012). *Ley 1523 de 2012*. Bogotá D.C: UNGRD.
- UNGRD. (2013). *Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres*. Bogotá D.C: UNGRD.
- UNGRD. (2018). *Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias*. Bogotá D.C: UNGRD.
- UNGRD. (s.f.). *Decreto 2157 de 2017*. Bogotá: UNGRD.
- USAID. (2008). *Manual de campo- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades*. Costa Rica: USAID.
- UNGRD. (2016). *Guía para la implementación de las salas de crisis departamentales y municipales*. Bogotá D.C: UNGRD.

8. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

CMGRD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

COE: Centro Ordenador de Emergencias

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias

CTI: Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General

DAGRAN: Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia

EDRE: Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias

EMRE: Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias

EPP: Entidades Públicas y Privadas

FMGRD: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

GRD: Gestión del Riesgo de Desastres

IPS: Institucional Prestadora de Servicios de Salud

PC: Puesto de Comando

PAE: Plan de Acción Específico

PEC: Plan de Emergencia y Contingencia

PGRDEPP: Planes de Gestión del Riesgo de Entidades Públicas y Privadas

PMGRD: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

PMU: Puesto de Mando Unificado

SAMA: Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia

SDGRD: Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

UMATA: Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

9. GLOSARIO

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos, según ley 1523 de 2012.

Amenaza: Según definición encontrada en la ley 1523, artículo 4. “Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales”.

Análisis y evaluación del riesgo: Según ley 1523 de 2012, implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Atención de urgencia: Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias, según resolución 2003 de 2014.

Atención inicial de urgencias: Se define la atención inicial de urgencia como las acciones realizadas a una persona con patología que requiere atención de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y determinar el destino inmediato, de tal manera que pueda ser manejado, trasladado, remitido o diferido, para recibir su tratamiento posterior definitivo. La estabilización de signos vitales implica realizar las acciones tendientes a ubicarlos dentro de parámetros compatibles con el mínimo riesgo de muerte o complicación, no necesariamente implica la recuperación a estándares normales, ni la resolución definitiva del trastorno que generó el evento, según resolución 2003 de 2014.

Atención prehospitalaria: Se define como el conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica prehospitalaria encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez y muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial, que puede incluir acciones de salvamento y rescate, según resolución 2003 de 2014.

Calamidad pública: Según el artículo 60 de la ley 1523 de 2012, Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o *antropogénicos* no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de

subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Capacidad operativa: competencia de una persona que posee los recursos, entrenamiento y procedimientos, establecidos por su institución para desempeñar sus funciones.

Caracterización de escenarios de riesgo: Es el proceso que busca conocer de manera general, las condiciones de riesgo de un territorio, enfatizando en sus causas y actores e identificando los principales factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, y todas las medidas posibles que podrían aplicarse para su manejo

Complejidad: Es la cualidad de los servicios de respuesta que depende de los recursos que posean, de su composición y organización, de sus elementos estructurales y funcionales, dispuestos con el objetivo común y final de brindar asistencia de las personas para resolver sus necesidades en la atención de una emergencia o desastre.

Comunidad: Según la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo se refiere a un grupo de personas que se localizan en un espacio determinado y establecen vínculos espontáneos de solidaridad construidos en el tiempo. Esta interacción hace posible que se generen elementos de identidad que favorecen la cohesión y el auto reconocimiento del grupo.

Comunidad vulnerable: Según la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo una comunidad vulnerable es aquella que, ante un evento extremo, puede recibir mayor afectación, debido a factores como la localización y a la incapacidad para implementar acciones de prevención y adaptación orientadas a la recuperación de sus medios de subsistencia en el corto plazo (Méndez,sf).

Conocimiento del riesgo: Según la ley 1523 de 2012, es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Contrarreferencia: Según resolución 5269 de 2017, es la respuesta que el prestador de servicios en salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica

Desastre: Según definición encontrada en la ley 1523, artículo 4. “Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas,

materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción”.

Desmovilización: regreso ordenado, seguro y eficiente de un recurso en un incidente a su ubicación y estado original.

Deterioro estructural: Todas las estructuras acumulan daño gradualmente durante su vida útil. En general, cualquier estructura es susceptible de presentar fallas, ya que las condiciones reales de servicio y/o las características de los materiales, pueden discrepar de las que esperaba el diseñador. Una de las acciones a las que se atribuyen la falla en diversas estructuras es la fatiga. El deterioro por fatiga se inicia con defectos o micro-grietas que actúan como zonas de concentración de esfuerzos, generando la aparición y propagación de grietas.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general, según ley 1523 de 2012.

Escenario de riesgo: Según la Unida Nacional de Gestión del Riesgo, los escenarios de riesgo son fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y priorización de los problemas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas.

Estrategia Operativa se define como: el puente entre los objetivos del incidente y las asignaciones de trabajo, aportando dirección general y orientación sobre lo que se debe hacer y cómo se debe hacer.

Estructura organizacional: las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar luego la coordinación de este orientándolo al logro de los objetivos del incidente.

Evento: Suceso importante que congrega a gran cantidad de personas, es programado, por lo general se requiere la coordinación de varias instituciones y pueden ser de índole política, deportiva, religiosa, artística u otra. Ej.: concierto, visita de un mandatario, juegos olímpicos, etc.

Gestión del riesgo: Concepto enmarcado en la ley 1523 en su artículo 4, definiciones. “Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia de este, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”. Y según Sistema Comando de Incidentes es el componente del sistema social constituido por

el planeamiento, la organización, la dirección y el control de las actividades relacionadas con los eventos adversos.

Grados de complejidad: Es la medida de la complejidad según se considere su composición estructural y funcional, así como la diversificación, desarrollo y producción de sus actividades, procedimientos e intervenciones.

Información pública: procesos, procedimientos y sistemas para comunicar de manera oportuna, precisa y accesible la información sobre la causa, el tamaño, la situación actual del incidente, los recursos comprometidos y otros asuntos de interés general para el público, el personal de respuesta y otras partes interesadas (los afectados directa o indirectamente) (según manual SCI, OFDA-LAC).

Inundación: Según la unidad Nacional de Gestión del Riesgo, es la acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación, según ley 1523 de 2012.

Monitoreo del riesgo: Según la Unida Nacional de Gestión del Riesgo, es el proceso orientado a generar datos e información sobre el comportamiento de los fenómenos amenazantes, la vulnerabilidad y la dinámica de las condiciones de riesgo en el territorio.

Nivel de riesgo: Según la Unida Nacional de Gestión del Riesgo, Magnitud de uno o varios riesgos expresada mediante la combinación de las consecuencias y la probabilidad de ocurrencia (ISO/IEC, 2009). En Colombia, el nivel de riesgo se expresa comúnmente en tres categorías: Alto, Medio y Bajo mediante tres colores Rojo, Amarillo y Verde respectivamente. Su utilidad radica en que se convierte en la base para la estimación del costo/beneficio de las medidas de intervención territorial como la intervención correctiva y prospectiva del riesgo y la protección financiera.

PC: Instalación o lugar fijo o móvil donde se ejerce la función de mando en la administración de la atención de un incidente; debe ser seguro, libre de amenazas, con disponibilidad de comunicaciones, fácilmente ampliable.

Preparación para la respuesta a un incidente: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico,

búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros, según ley 1523 de 2012.

Prevención de riesgo: Según ley 1523 de 2012, son las medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Primer respondedor: Persona entrenada con capacidad operativa (establecida por su institución), que acude en respuesta a un incidente.

Primer respondiente: Según Sistema Comando de incidentes es la persona que no pertenece a una institución de emergencia y que acude a un incidente motivado por el deseo de ayudar (buen samaritano).

Primer respondiente: Según el Artículo 13 de la resolución 926 de 2017, es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociados al evento y brindará ayuda inicial al afectado.

Procedimiento: Según resolución 5269 de 2017, son las acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos y una secuencia lógica de un conjunto de actividades realizadas dentro de un proceso de promoción y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación.

Protección financiera: Según ley 1523 de 2012, mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado, según ley 1523 de 2012.

Reducción del riesgo: Según definición encontrada en la ley 1523, artículo 4. “Es un proceso que busca modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de “medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos

peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera”.

Resiliencia: Según la Unida Nacional de Gestión del Riesgo, es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas (UNISDR, 2009).

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, según ley 1523 de 2012.

Riesgo de desastre: Según la definición encontrada en la ley 1523 de 2012, artículo 4. “Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad”.

Sala de crisis: Espacio físico donde se manejan las operaciones de emergencia.

Seguridad territorial: Según ley 1523 de 2012, la seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

Sismo: Según la Unida Nacional de Gestión del Riesgo, un sismo o terremoto se trata de una sacudida brusca del terreno causado por un proceso de liberación súbita de la energía acumulada en la corteza terrestre, que puede resultar en desplazamiento o deformación de partes de la corteza y en la emisión de ondas elásticas que se propagan por el interior de la tierra. Al llegar a la superficie estas ondas producen la sacudida del terreno, que es la causa del daño y la destrucción. Los sismos son también conocidos como: temblor, terremoto y movimiento telúrico.

Sistema de Emergencias Médicas (SEM). El SEM según resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado, cuya estructura se define en el artículo 7° de la presente resolución, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos o privados. Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte

básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia y que será financiado entre otros con los recursos del Programa Institucional de Fortalecimiento de la Red Nacional de urgencias.

Sistema: Ordenamiento de elementos interdependientes relacionados entre sí y con su entorno.

Transporte asistencial básico: Según resolución 2003 de 2014, es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.

Transporte asistencial medicalizado: Según resolución 2003 de 2014, es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte, según Decreto 412 de 1992 y resolución 2003 de 2014. Según la Asociación Médica Americana (AMA), urgencia es toda aquella condición que, en opinión del paciente, su familia, o quien quiera que asuma la responsabilidad de la demanda, requiere una asistencia sanitaria inmediata. Y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), urgencia se puede definir como la aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia. Según la OMS, urgencia también es definida como la patología cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que debe ser atendida en seis horas como máximo, para evitar complicaciones mayores

Vulnerabilidad: Según definición encontrada en la ley 1523, artículo 4. “Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos”.

10. ANEXOS

ANEXO 10.1: RECOMENDACIONES PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

1 QUÉ ES LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

“Se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”



2 CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

La autoridad que declare la situación de calamidad pública tendrá en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños¹⁸
- ✓ Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños¹⁹.
- ✓ El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- ✓ La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
- ✓ La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia

¹⁸ Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

¹⁹ Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica

- ✓ El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta
- ✓ La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico

3

FUNDAMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA

- ✓ Los criterios anteriores deben tenerse en cuenta tanto en la declaratoria como en la evaluación previa de la situación de emergencia, como eje primordial en la estrategia de respuesta y el plan de acción específico (PAE), en el propósito de superar la emergencia y reestablecer las condiciones de normalidad.
- ✓ Dichos criterios deben ser evaluados exhaustivamente por el CMGRD, y deben ser incluidos en la correspondiente Acta de sesión de dicho consejo y posteriormente plasmarse en el Decreto de declaratoria de calamidad que para el efecto expida el Alcalde Municipal.
- ✓ Un buen análisis de estos criterios no sólo garantiza una estrategia de respuesta efectiva frente a la situación de emergencia, sino que proporciona consistencia a los Actos Administrativos que dan sustento a la misma, evitando con posterioridad inconvenientes con los organismos de control.

4

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

- ✓ Declarada una situación de calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Los PAE se constituyen en el elemento central de la declaratoria.



Art. 61. Ley 1523 de 2012

5

CONTROL FISCAL DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD

- ✓ La ley 1523 en su artículo 66 establece unas medidas especiales de contratación, con respecto a los Contratos que se lleven a cabo a raíz de la declaratoria de situación de Calamidad Pública y en su Parágrafo, señala: *"Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen"*.
- ✓ El Artículo 43 de la Ley 80 de 1993 a su vez determina: *"Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal*
- ✓ *declaración.... El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta"*.

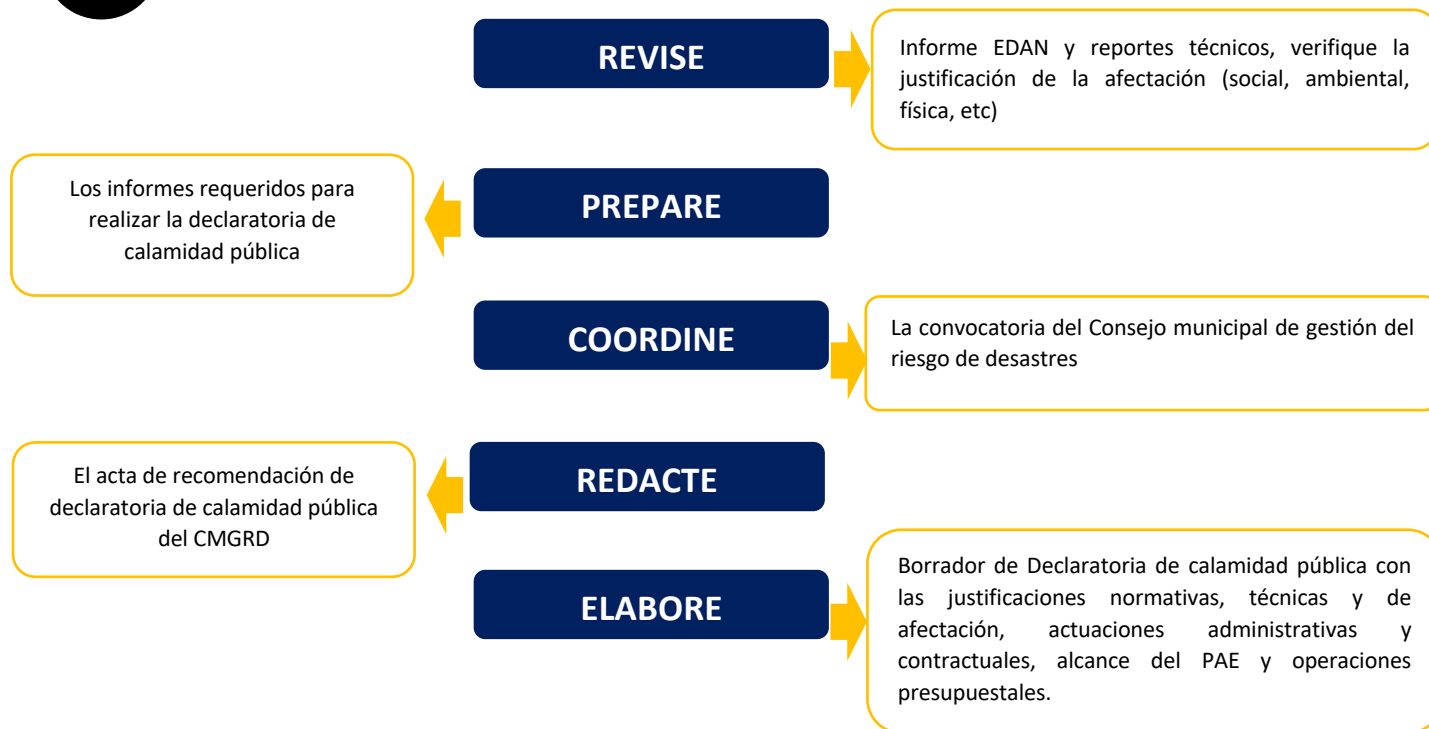
- ✓ Para el respectivo Control Fiscal deberá enviarse en virtud de la declaratoria de CALAMIDAD PUBLICA Y/O URGENCIA MANIFIESTA los siguientes documentos²⁰:
 1. Acto Administrativo que declara la CALAMIDAD PUBLICA
 2. Contratos celebrados en virtud de la declaratoria
 3. Antecedentes administrativos
 4. Prueba de las actuaciones y de los hechos

- ✓ De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, la entidad pública contratante enviará al organismo de control fiscal, a más tardar, al día siguiente de la legalización del contrato o contratos celebrados los documentos relativos a la declaratoria de urgencia, con el texto incluido y los demás antecedentes administrativos".

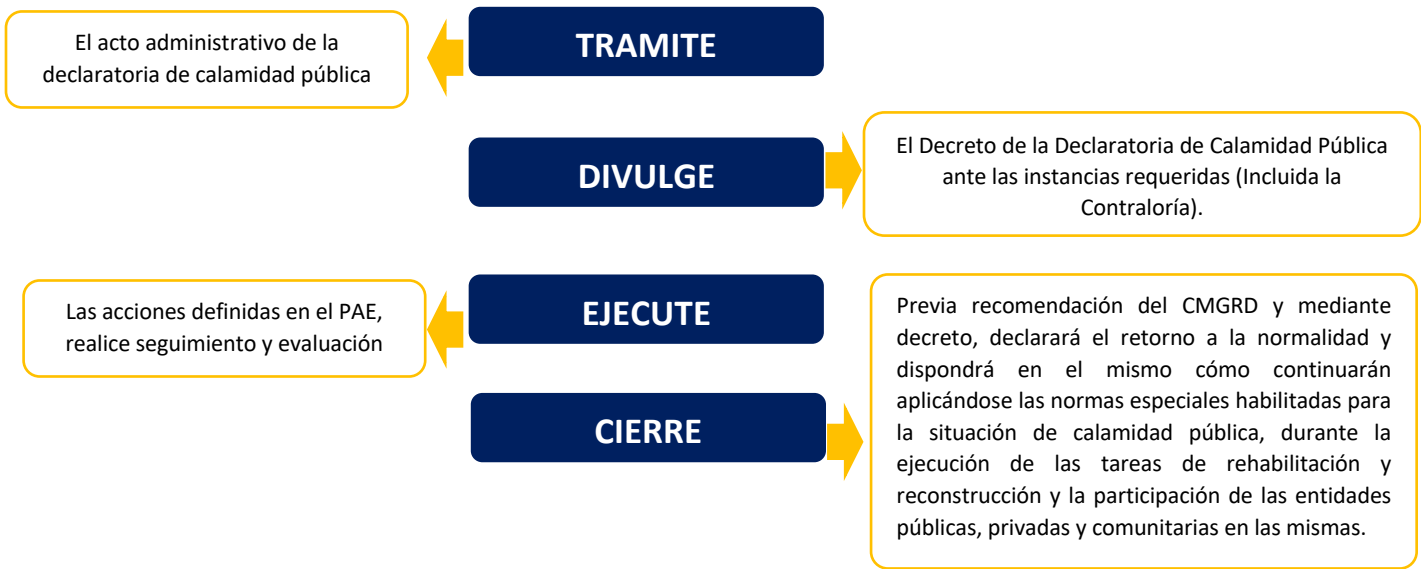
De acuerdo con lo expuesto anteriormente, tenga en cuenta el siguiente procedimiento para la declaratoria de calamidad pública.

6

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD



²⁰ El envío deberá ser inmediato. "El control fiscal ejercido sobre actuaciones de contratación directa por declaración de urgencia manifiesta, se caracteriza por: a La inmediatez de la revisión, por cuanto, la entidad pública contratante debe enviar la documentación que contenga el acto administrativo que declare la urgencia, el contrato celebrado y los antecedentes administrativos con las pruebas de los hechos que motivaron la urgencia, al organismo de control una vez que el contrato se celebre. (Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto del 24 de marzo de 1995)



ANEXO 10.2: FORMATOS

FORMATO EDAN

	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR- 1703- SMD - 09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

FORMATO PARA INFORMACIÓN GENERAL (Instrumento para el CDGRD)

Datos Generales

<ul style="list-style-type: none"> Los siguientes datos son imprescindibles para establecer el origen y vigencia de la evaluación, diligencie el formato con letra clara. 		
Quien diligencia	Nombre:	
	Institución:	
	Cargo:	
	Teléfono fijo:	
	Celular:	
Verifica la información		Coordinador del CDGRD
Aprueba el envío a la UNGRD (Grupo EDAN)		Gobernador
<ul style="list-style-type: none"> El formato debe ser diligenciado por los integrantes del CDGRD, y avalado para su envío al Grupo de Evaluación de Daños de la UNGRD por el Gobernador o en su defecto por el Coordinador del Comité Regional. 		

2.1 Tipo de Evento Generador.

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Sismo | <input type="checkbox"/> Tsunami |
| <input type="checkbox"/> Inundación | <input type="checkbox"/> Incendio Forestal |
| <input type="checkbox"/> Deslizamiento | <input type="checkbox"/> Incendio Urbano |
| <input type="checkbox"/> Avalancha | <input type="checkbox"/> Incidente con Materiales Peligrosos |
| <input type="checkbox"/> Granizada | <input type="checkbox"/> Explosión |
| <input type="checkbox"/> Tormenta Eléctrica | <input type="checkbox"/> Voladura de Poliducto |
| <input type="checkbox"/> Tornado | <input type="checkbox"/> Atentado Terrorista |
| <input type="checkbox"/> Vendaval | |
| <input type="checkbox"/> Erupción Volcánica | |



DEPARTAMENTO	
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	

Descripción del evento inicial (generador)

Nota: Describa de forma breve el evento ocurrido incluyendo su ubicación, magnitud y área afectada.

Evento y su ubicación	
Magnitud Coloque los datos de referencia obtenidos al momento según el fenómeno ocurrido	
Relación de Municipios afectados	

Posibles Eventos Secundarios y/o Riesgos Asociados

Establezca que eventos podrían presentarse asociados al evento principal (inmediatamente o en un lapso determinado de tiempo) en la población afectada o en poblaciones aledañas.

Evento	Municipios que lo Reportan	Riesgo Asociado por Municipio



Población afectada	Cantidad estimada por Municipio				
Heridos					
Muertos					
Desaparecidos					
Familias afectadas					
Personas Afectadas					

Nota: Relacione todas las instituciones de salud evaluadas por municipio.								
RELACIÓN DE INSTALACIONES DE SALUD EVALUADAS EN EL DEPARTAMENTO	Nivel de Afectación							
	Servicio			Afectación				
	En servicio	Uso restringido	Fuera de servicio	Destruído	Averiado	Ubicado en Zona de Impacto?	Sin acceso vehicular	Afectado por emergencia

Necesidades prioritarias:

Aspectos Hábitat y Vivienda

Municipios	Relación Departamental de Viviendas Afectadas					
	URBANAS		RURALES		TOTAL	
	Averiadadas	Destruídas	Averiadadas	Destruídas	Averiadadas	Destruídas
TOTALES						

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.																							
EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO	Relación de Municipios																						
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO			
Alcaldía																							
Establecimientos educativos																							
Instalaciones del ICBF																							
Instalaciones de cultura																							
Iglesias																							
Plaza de Mercado																							
Escenarios Deportivos																							
Otros:																							
Necesidad	Equipos o elementos requeridos							Costo Estimado															

Aspectos Telecomunicaciones

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.																				
Sistema Evaluado	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Telefonía Fija																				
Telefonía Celular																				
Emisoras																				
Canales de Televisión																				
Internet																				
Radiocomunicaciones																				
Enlace Satelital																				
Radiocomunicaciones móviles																				
Comunicaciones aeronáuticas																				
Comunicaciones marítimas y fluviales																				
Computadores para educar																				
Redes institucionales HF, VHF o UHF																				

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

Aspectos Accesibilidad y Transporte Terrestre

Nota: Relacione los tramos viales especificando la abscisa de afectación y en los comentarios la descripción del evento que la ocasiono correspondientes a todos los municipios reportados .			
INFRAESTRUCTURA EVALUADA	CERRADA(O)	CON PASO RESTRINGIDO	COMENTARIO
(Ejemplo) Carretera interdepartamental	A la altura del km 23 del tramo Soacha - Melgar	En el km 21 de la carretera Guaduas - La Dorada	Perdida de la banca en el km 23 Soacha Melgar Deslizamiento en el km 21 Guaduas Dorada
Red Terciaria			
Red Secundaria			
Red Primaria			
Puentes vehiculares y/o pontones			
Puentes Peatonales			
Túnel			
Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado	
Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.			

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	Relación de Municipios											
	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Férreo												
Marítimo												
Fluvial												
Aéreo												
Terminal Terrestre												

Consolidado departamental

	EN SERVICIO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Puertos Fluviales			
Puerto Marítimo			
Aeropuertos			
Terminales Terrestres			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

Sector servicios públicos: afectaciones en servicios esenciales

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.																										
Servicios Esenciales	RELACION DE MUNICIPIOS																									
	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION		
Acueducto																										
Alcantarillado																										
Saneamiento básico																										
Recolección de basuras																										
Energía Eléctrica																										
Gas																										

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

Sector Productivo: Consolidado de afectaciones agropecuarias

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.																				
AGROPECUARIOS	Relación de Municipios																			
	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura
Agricultura																				
Ganadería																				
Piscícola																				
Porcícola																				
Avícola																				

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

Sector Productivo: Afectación en industria, Comercio y Turismo

Nota: Relacione el número de afectaciones reportadas por municipio.																						
No de empresas afectadas	Relación de municipios																					
Actividad Económica	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	
Sector empresarial																						
Microempresas																						
Pequeñas empresas																						
Medianas Empresas																						
Sector informal																						
TOTAL																						

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

FORMATO DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA

DECRETO Nro. xxx
(Mes – Día - Año)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE XXX

El alcalde municipal de XXX - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 56 de la ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO

PRIMERO: xxx

SEGUNDO: xxx

TERCERO: xxx

CUARTO: xxx

QUINTO: xxx

SEXTO: Que la Ley 1523 en su artículo 57 reza: "**DECLARATORIA DE SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA:** Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

(...)

3. Distrital o Municipal. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos. Parágrafo 2°. Producida la declaratoria de situación de desastre, será de cumplimiento obligatorio las normas que el decreto ordene y específicamente determine. Al efecto, las autoridades administrativas, ejercerán las competencias que legalmente les corresponda y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

SEPTIMO: Que como consecuencia de los hechos enunciados en el artículo 56, la Ley 1523 de 2012 faculta al Señor alcalde, para que declare la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Concejo municipal de gestión del riesgo.

OCTAVO: Que la Ley 1523 en sus artículos 58 y 59 dispone lo siguiente:

Artículo 58: *CALAMIDAD PÚBLICA.* Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños

o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 59: *Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.* La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

NOVENO: Que dadas las especiales condiciones en que se encuentra el municipio de xx y al ajustarse la problemática vivida a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese la situación de calamidad pública en el municipio de xxx por xxx días, iniciando a las xx horas del día Sábado xx de xxx y hasta las xxx horas del día XX xx de xx por las razones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción

ARTICULO TERCERO: Aprobación del Plan

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en xxx, a los xx días del mes de xxe de xx.

XX
GOBERNADOR

FORMATO PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION							
OBJETIVO GENERAL							
1. ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN							
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	ENTIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
1. Respuesta							
2. Recuperación Temprana							
3. Recuperación para el Desarrollo							

2. CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN						
FASE DE LA EMERGENCIA	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	2018	2019	

3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCIÓN					
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			
		CMGRD	CDGRD	OTROS	TOTAL
(Servicios de respuesta)					
TOTAL					

4. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN						
FASE DE LA EMERGENCIA	RESPONSABLE	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	VALOR TOTAL			



DAGRAN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS